



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. IPYBAC-SASI-002-2026**

**SUMINISTRO DE EQUIPOS, BIENES E INSUMOS PARA SALUD, PROTECCIÓN, BIENESTAR Y
NUTRICIÓN ANIMAL.**

BOGOTÁ D.C.

JUNIO DE 2026

Gobernación de
Cundinamarca



[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado por el presente pliego de condiciones tiene como finalidad seleccionar un contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electronica establecida por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato y las características técnicas uniformes de los bienes a adquirir. Los documentos del presente proceso de selección, estarán a disposición de los interesados en la Plataforma transaccional SECOP II.

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el Decreto Departamental 038 de 2016 y demás normas complementarias con base en los respectivos estudios y documentos previos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, invita a las personas naturales y/o Jurídicas, interesadas en presentar propuesta.

El presente proceso será realizado a través de la plataforma transaccional del SECOP II, a través de la cual se fijan las condiciones para participar y se publicarán los documentos complementarios del proyecto de pliego de condiciones, anexos, formatos, fichas técnicas, que hacen parte del proceso.

Dicha plataforma constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el IPYBAC y los interesados a participar en el proceso, ciudadanos y veedurías, en donde estos pueden hacer el seguimiento al proceso, presentar observaciones y presentar sus ofertas. La información publicada a través del SECOP II, tiene carácter de oficial para el proceso.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el portal del SECOP II <http://www.contratos.gov.co/>. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** del presente pliego de condiciones.

En caso de que el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



**Gobernación de
Cundinamarca**

las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella.
4. Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913666 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorruptcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7-27 Bogotá D.C o en la dirección Calle 26 N°51 – 53 Torre Central Piso 4, de la ciudad de Bogotá, D.C.

COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar conclusiones tiene como permitir la sana competencia dentro de las empresas se encuentren en permanente pugna para procurar la conquista de un mercado de bienes o servicios, implementando para ello sus mejores esfuerzos y estrategias. Será entonces el mercado, un espacio propicio para que los agentes económicos en competencia provean a los consumidores de los bienes y servicios que guarden la mejor relación precio – calidad.

Esta sana competencia que se exige de los competidores en el mercado, no sólo se requiere para la conquista de los consumidores del sector privado, sino también cuando el Estado acude al mercado con el objeto de

¹ Decreto 2153 de 1992, arts. 44 y 47.





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

obtener los bienes y servicios que requiere para la prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

La colusión no es una conducta que afecta solamente a los demás oferentes que no participaron en un acuerdo colusorio, sino que consecuentemente tiene un impacto directo en el mercado al incrementar los precios de los bienes y servicios contratados, generando así desequilibrios en el gasto público. En efecto, los contratos estatales representan valiosas oportunidades de negocios para cualquier particular. Esta característica los hace nichos propicios para la colusión en virtud del tamaño de las contrataciones, los montos involucrados y la complejidad en la normatividad. Según estudios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), las adquisiciones del sector público representan hasta el 15% del Producto Interno Bruto (PIB), lo que convierte a la contratación pública en un componente importante de la actividad económica de cualquier país, y hace a su vez urgente y necesario el diseño de políticas orientadas a la disminución y detección de la colusión en las licitaciones públicas. el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** del presente pliego de condiciones.

En caso de que el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el proponente, ni su representante, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
2. Que los precios de la propuesta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una propuesta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No tener comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca.
4. No revelar los términos de la propuesta ni el interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
5. No invitar a otra empresa para hacer una propuesta, o dejar de hacer una propuesta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca.
6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca. en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca y demás autoridades competentes dichos hechos.
7. La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la

Gobernación de
Cundinamarca



CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

8. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.
9. No tener participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.
10. Que la propuesta que presento en el presente proceso de selección, no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

DERECHOS Y DEBERES DEL OFERENTE

Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

Abstenerse de fijar en la propuesta condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, en cuyo caso su propuesta podrá ser rechazada de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 2015.

Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa.

Cuando sobrevenga una inhabilidad ó incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura este cederá su participación a un tercero, previa autorización del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca..

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



**Gobernación de
Cundinamarca**

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Todas las actuaciones del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca., expedirá las copias del proceso contractual, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos. A fin de garantizar el acceso a la información pública el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca publicará los documentos en formato de datos abiertos de acuerdo con la normatividad aplicable y de conformidad con el literal j del artículo 6 de la ley 1712 de 2014.

En cumplimiento del principio de transparencia, el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca., garantiza que en el pliego de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expida el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca., en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de verificación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso, de ocurrir esta última situación, conforme al Art. 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

Todo lo anterior, se entiende aceptado por los proponentes con la sola suscripción de la Carta de Presentación de la propuesta y la suscripción del FORMATO N° 6 Compromiso de Transparencia.

POLÍTICA DE CALIDAD DE LA ENTIDAD

Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

- a) Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- b) Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten para la elaboración de su propuesta.
- c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la Ley.
- d) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- e) Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- f) Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- g) La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes que se contratarán.
- h) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- i) Identificar su oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en el presente pliego de condiciones.
- j) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del tiempo previsto.
- k) Presentar su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- l) Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- m) Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- n) Sólo mediante **ADENDAS** se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
- o) Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- p) Verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.
- q) Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
- r) Para todos los efectos del presente proceso el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca.

1. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

1.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS.

1.1.1. OBJETO

SUMINISTRO DE EQUIPOS, BIENES E INSUMOS PARA SALUD, PROTECCIÓN, BIENESTAR Y NUTRICIÓN ANIMAL.

1.1.2. ALCANCE DEL OBJETO



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



**Gobernación de
Cundinamarca**

El futuro contratista deberá entregar al Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, en la Sede Administrativa, las calidades y cantidades definidas por el supervisor en la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas y demás documentos que hagan parte del presente proceso contractual, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

1.1.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Clasificación UNSPSC de los bienes a adquirir:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
51101507	51000000	51100000	51101500	51101507 – Penicilina
51101510	51000000	51100000	51101500	51101510- Oxitetraciclina
51101512	51000000	51100000	51101500	51101512- Cloxacilina
51101518	51000000	51100000	51101500	51101518 – Ofloxacina
51101550	51000000	51100000	51101500	51101550- Cefalexina
51101584	51000000	51100000	51101500	51101584- Gentamicina
51101603	51000000	51100000	51101600	51101603 – Metronidazol
51102601	51000000	51100000	51102600	51102601- Enrofloxacina.
51102707	51000000	51100000	51102700	51102707- Gluconato de clorhexidina.
51142140	51000000	51140000	51142100	51142140 – Meloxicam
51142235	51000000	51140000	51142200	51142235 - Clorhidrato de tramadol
51142904	51000000	51140000	51142900	51142904 – Lidocaína
51142934	51000000	51140000	51142900	51142934- Clorhidrato de ketamina
51142941	51000000	51140000	51142900	51142941 – Propofol
51142945	51000000	51140000	51142900	51142945-Clorhidrato de doxapram
51151616	51000000	51150000	51151600	51151616- Atropina
51151703	51000000	51150000	51151700	51151703- Epinefrina
51171707	51000000	51170000	51171700	51171707 - Subsalicilato de bismuto





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

51181701	51000000	51180000	51181700	51181701- Betametasona
51181740	51000000	51180000	51181700	51181740 - Fosfato sódico de dexametasona
51191601	51000000	51190000	51196500	51191601 – Dextrosa
51191602	51000000	51190000	51196500	51191602 - Electrolitos de cloruro de sodio
51211901	51000000	51210000	51211900	51211901- Xilacina
51241208	51000000	51240000	51241200	51241208 - Cremas o ungüentos hidrofílicos
10111302	10000000	10110000	10111300	10111302 – Productos para el aseo y cuidado de mascotas.
10111303	10000000	10110000	10111300	10111303- Equipo para el manejo de desperdicios de las mascotas.
10111305	10000000	10110000	10111300	10111305-Tratamientos medicados para mascotas.
10111306	10000000	10110000	10111300	10111306- Kits para el entrenamiento de mascotas domésticas.
10131602	10000000	10130000	10131600	10131602- Perreras
10131603	10000000	10130000	10131600	10131603- Equipaje para el transporte de animales.
41105108	41000000	41100000	41105100	41105108- Tubos de uso general para laboratorio
42121509	42000000	42120000	42121500	42121509-Termómetros clínicos para uso veterinario.
42121510	42000000	42120000	42121500	42121510- Cajas de Instrumentos o accesorios para uso veterinario.
42121515	42000000	42120000	42121500	42121515- Limas o cortaúñas para uso veterinario.
42121601	42000000	42120000	42121600	42121601- Productos gastrointestinales para uso veterinario.
42121602	42000000	42120000	42121600	42121602- Productos para sangre o formación de sangre para uso veterinario.
42121603	42000000	42120000	42121600	42121603- Productos para el sistema respiratorio para uso veterinario.
42121604	42000000	42120000	42121600	42121604- Productos para el sistema músculo esquelético o nervioso para uso veterinario.





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

42121606	42000000	42120000	42121600	42121606- Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario.
42132203	42000000	42130000	42132200	42132203- Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos.
42141606	42000000	42140000	42141600	42141606-Recipientes multipropósito para usos médicos.
42172001	42000000	42170000	42172200	421722001- Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia.
42182103	42000000	42180000	42182100	42182103- Estetoscopio acústico para uso médico o accesorios
42221518	42000000	42220000	42221500	42221518-Material de vendaje férulas.
42281604	42000000	42280000	42281600	42281604-Desinfectantes de superficies para uso médico
42312201	42000000	42310000	42312200	42312201- Suturas
41102608	41000000	41100000	41102600	41102608- Equipos para pruebas de animales.
51201600	51000000	5120000	51201600	51201600 - Vacunas, antígenos y toxoides
51201700	51000000	5120000	51201700	51201700 - Vacunas aviares
51201800	51000000	5120000	51201800	51201800 - Agentes inmunoestimulantes

Las especificaciones técnicas son las siguientes:

ÍTEM	PRINCIPIO ACTIVO / PRODUCTO	CARACTERÍSTICA	PRESENTACIÓN
1	Alimento concentrado canino adulto x 22,7 kg	Harinas proteicas de origen animal (pollo, res y/o cerdo), maíz y/o sorgo y/o trigo, arroz, harina de soya y/o concentrado proteico de soya y/o de maíz, fibra de trigo y/o soya y/o maíz y/o yuca y/o caña de azúcar y/o celulosa, grasa (vacuna y/o porcina y/o avícola y/o de pescado y/o vegetal) como fuente de omega 6, hidrolizado a base de menudencias y/o hígados de cerdo y/o pollo, vegetales deshidratados (zanahoria, espinaca, arveja), sal, cloruro de colina,	Bulto x 22,7 kg





IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de **Cundinamarca**

		<p>aminoácidos, vitaminas [A, B1, B2, B3, B5, B6, B7, B9, B12, D3, E, K3], minerales [(sulfatos: manganeso, hierro, cobre, zinc), yodato de calcio o potasio, selenito de sodio].</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nutriente</th> <th>Mín.</th> <th>Máx.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proteína (mín.):</td> <td>17,0%</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Grasa (mín.):</td> <td>7,0%</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Fibra (máx.):</td> <td>-</td> <td>5,5%</td> </tr> <tr> <td>Humedad (máx.):</td> <td>-</td> <td>12,0%</td> </tr> <tr> <td>Cenizas (máx.):</td> <td>-</td> <td>9,5%</td> </tr> <tr> <td>Calcio (mín.):</td> <td>1,0%</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Fósforo (mín.):</td> <td>0,60%</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table> <p>Energía Metabolizable (calculada): 3.400 kcal/kg</p>	Nutriente	Mín.	Máx.	Proteína (mín.):	17,0%	-	Grasa (mín.):	7,0%	-	Fibra (máx.):	-	5,5%	Humedad (máx.):	-	12,0%	Cenizas (máx.):	-	9,5%	Calcio (mín.):	1,0%	-	Fósforo (mín.):	0,60%	-	
Nutriente	Mín.	Máx.																									
Proteína (mín.):	17,0%	-																									
Grasa (mín.):	7,0%	-																									
Fibra (máx.):	-	5,5%																									
Humedad (máx.):	-	12,0%																									
Cenizas (máx.):	-	9,5%																									
Calcio (mín.):	1,0%	-																									
Fósforo (mín.):	0,60%	-																									
2	Alimento concentrado felino adulto x 8 kg	<p>Maíz, concentrado proteico de maíz, harina proteica de pollo, harina de carne y hueso (vacuno y/o porcino), harina de pescado, harina de salmón y/o harina de alga (<i>Schizochytrium ssp.</i>) como fuente de ácidos grasos omega 3, trigo, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, grasa (vacuna y/o porcina y/o avícola y/o pescado y/o vegetal) estabilizada con antioxidantes (BHT) como fuente de omega 6, pirofosfato tetra sódico (TSPP), arroz, hidrolizado a base de hígados de pollo y/o cerdo, espinaca deshidratada, tomate deshidratado, sal, cloruro de potasio, ácido fosfórico y/o bisulfato de sodio, carbonato de calcio y/o fosfato bicálcico,</p> <p>vitaminas [A, B1, B2, B3, B5, B6, B7, B9, B12, C, D3, E, K3], cloruro de colina, inulina (prebiótico), aminoácidos (lisina, metionina, taurina), minerales [sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato de hierro, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio], colorantes naturales (caramelo, carmín), levadura seca de cervecería (<i>Saccharomyces cerevisiae ssp.</i>).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nutriente</th> <th>Mín.</th> <th>Máx.</th> </tr> </thead> </table>	Nutriente	Mín.	Máx.	Bulto x 8 kg																					
Nutriente	Mín.	Máx.																									





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

		<p>Proteína cruda (mín.) 31,0% - Extracto etéreo / Grasa cruda (mín.) 10,0% - Fibra cruda (máx.) - 3,5% Humedad (máx.) - 12,0% Cenizas/Minerales (máx.) - 9,5% Calcio (mín./máx.) 1,1% 1,6% Fósforo (mín./máx.) 0,80% 1,4% Energía metabolizable (calculada) 3.700 kcal/kg</p>	
3	Alimento concentrado para canino adulto presentación pequeña	<p>Contiene niveles adecuados de proteína, que permiten que tu perro mantenga una buena conformación, fortaleza y vitalidad. Contiene ácidos grasos insaturados Omega 6 y Omega 3, que proporcionan piel sana y pelo brillante; un sistema circulatorio e inmunitario activos. Contiene un perfecto balance de vitaminas y minerales que ayudan al crecimiento y mantenimiento de un cuerpo sano y activo. Contiene ingredientes de alta digestibilidad y de rico sabor, que darán heces sólidas y sin olor.</p> <ul style="list-style-type: none">- Alimento 100% precocido.- Contiene niveles de nutrientes balanceados para perros en crecimiento..- COMPOSICIÓN GARANTIZADA:- Proteína Mínimo: 18%- Grasa Mínimo: 7%- Fibra Cruda Máximo: 5,5%- Humedad Máximo: 12%- Cenizas Máximo: 9%	Bolsa x 2000 gr.
4	Alimento húmedo canino adulto x 85 gr	<p>Agua suficiente para proceso, carne de pavo, gluten de trigo, vísceras de cerdo, hígado de cerdo, carne de res, carne de pollo, almidón de maíz modificado, harina de soya, concentrado proteico de soya, cloruro de potasio, colores (caramelo y óxido de hierro), fosfato tricálcico, sal, cloruro de colina, sulfato de zinc, sulfato ferroso, suplemento de vitamina E, niacina, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, mononitrato de tiamina, pantonetato de calcio, hidrocloreuro de piridoxina, suplemento de vitamina B-12,</p>	Empaque x 85 gr





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

		<p>suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina A, yoduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina D-3, biotina, selenito de sodio.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nutriente</th> <th>Mín.</th> <th>Máx.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proteína Cruda</td> <td>10,0%</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Grasa Cruda</td> <td>3,0%</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Fibra Cruda</td> <td>-</td> <td>1,5%</td> </tr> <tr> <td>Humedad</td> <td>-</td> <td>78,0%</td> </tr> <tr> <td>Cenizas</td> <td>-</td> <td>3,0%</td> </tr> <tr> <td>Calcio</td> <td>-</td> <td>0,22%</td> </tr> <tr> <td>Fósforo</td> <td>-</td> <td>0,18%</td> </tr> </tbody> </table>	Nutriente	Mín.	Máx.	Proteína Cruda	10,0%	-	Grasa Cruda	3,0%	-	Fibra Cruda	-	1,5%	Humedad	-	78,0%	Cenizas	-	3,0%	Calcio	-	0,22%	Fósforo	-	0,18%				
Nutriente	Mín.	Máx.																												
Proteína Cruda	10,0%	-																												
Grasa Cruda	3,0%	-																												
Fibra Cruda	-	1,5%																												
Humedad	-	78,0%																												
Cenizas	-	3,0%																												
Calcio	-	0,22%																												
Fósforo	-	0,18%																												
5	Alimento húmedo felino adulto x 85 gr	<p>Agua suficiente para proceso, carne de pollo, gluten de trigo y/o gluten de maíz y/o harina de soya, hígado y/o corazón de pollo, carne de res, almidón de maíz, ortofosfato y/o carbonato de calcio, hígado y/o vísceras de cerdo, saborizante cárnico artificial y natural, sal**, colorantes (caramelo, óxido de hierro rojo), vitaminas (A, D-3, E, K-3, Complejo B, cloruro de colina), cloruro de potasio, taurina, minerales , levadura de cerveza inactiva.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nutriente</th> <th>Mín.</th> <th>Máx.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proteína Cruda (mín.)</td> <td>10,5%</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Grasa Cruda (mín.)</td> <td>2,5%</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Fibra Cruda (máx.)</td> <td>-</td> <td>0,6%</td> </tr> <tr> <td>Humedad (máx.)</td> <td>-</td> <td>82,0%</td> </tr> <tr> <td>Cenizas (máx.)</td> <td>-</td> <td>2,7%</td> </tr> <tr> <td>Calcio (mín./máx.)</td> <td>0,25%</td> <td>0,45%</td> </tr> <tr> <td>Fósforo (mín./máx.)</td> <td>0,20%</td> <td>0,40%</td> </tr> <tr> <td>Taurina (mín.)</td> <td>0.05%</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	Nutriente	Mín.	Máx.	Proteína Cruda (mín.)	10,5%	-	Grasa Cruda (mín.)	2,5%	-	Fibra Cruda (máx.)	-	0,6%	Humedad (máx.)	-	82,0%	Cenizas (máx.)	-	2,7%	Calcio (mín./máx.)	0,25%	0,45%	Fósforo (mín./máx.)	0,20%	0,40%	Taurina (mín.)	0.05%	-	Empaque x 85 gr
Nutriente	Mín.	Máx.																												
Proteína Cruda (mín.)	10,5%	-																												
Grasa Cruda (mín.)	2,5%	-																												
Fibra Cruda (máx.)	-	0,6%																												
Humedad (máx.)	-	82,0%																												
Cenizas (máx.)	-	2,7%																												
Calcio (mín./máx.)	0,25%	0,45%																												
Fósforo (mín./máx.)	0,20%	0,40%																												
Taurina (mín.)	0.05%	-																												
6	Alimento seco canino cachorro x 17 kg	<p>Harinas proteicas de origen animal (pollo, res y/o cerdo), harina de pescado y/o harina de alga (Schizochytrium sp.) fuente de omega 3, maíz y/o sorgo y/o trigo, arroz, harina de soya y/o concentrado proteico de soya y/o de maíz, fibra de trigo y/o soya y/o maíz y/o yuca y/o caña de azúcar y/o celulosa, grasa (vacuna y/o porcina y/o avícola y/o de pescado y/o vegetal) como fuente de omega 6, hidrolizado a base de menudencias y/o hígados de cerdo y/o pollo, vegetales</p>	Bulto x 17 kg																											





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

		<p>deshidratados (zanahoria, espinaca, arveja), sal, cloruro de colina, leche en polvo, aminoácidos, vitaminas [A, B1, B2, B3, B5, B6, B7, B9, B12, D3, E, K3], minerales [(sulfatos: manganeso, hierro, cobre, zinc), yodato de calcio o potasio, selenito de sodio.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nutriente</th> <th>Min.</th> <th>Máx.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proteína (mín):</td> <td>23,0%</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Grasa (mín.):</td> <td>9,0%</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Fibra (máx.):</td> <td>-</td> <td>4,5%</td> </tr> <tr> <td>Humedad (máx.):</td> <td>-</td> <td>12,0%</td> </tr> <tr> <td>Cenizas (máx.):</td> <td>-</td> <td>9,5%</td> </tr> <tr> <td>Calcio (mín)</td> <td>1,1%</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Fósforo (mín.)</td> <td>1,0%</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	Nutriente	Min.	Máx.	Proteína (mín):	23,0%	-	Grasa (mín.):	9,0%	-	Fibra (máx.):	-	4,5%	Humedad (máx.):	-	12,0%	Cenizas (máx.):	-	9,5%	Calcio (mín)	1,1%	-	Fósforo (mín.)	1,0%	-	
Nutriente	Min.	Máx.																									
Proteína (mín):	23,0%	-																									
Grasa (mín.):	9,0%	-																									
Fibra (máx.):	-	4,5%																									
Humedad (máx.):	-	12,0%																									
Cenizas (máx.):	-	9,5%																									
Calcio (mín)	1,1%	-																									
Fósforo (mín.)	1,0%	-																									
7	Concentrado para canino adulto x 24 kg	<p>Cuenta con: Proteínas de alto valor biológico, para mantener los músculos sanos y fuertes. Minerales y vitaminas, para el óptimo funcionamiento del sistema inmune. Fibra Integral, que favorece una correcta salud digestiva. Ácidos grasos Omega 3 y 6 (Aceite de soya), que mantienen la piel y el pelo saludables. Prebióticos, que favorecen la absorción de nutrientes. Control del olor de las heces. Alta palatabilidad. opción de dieta canina altamente regulada, y está compuesta por componentes garantizados para perros adultos de todas las razas, ya que incluye:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Proteína cruda (Mín.)</td> <td>18.0 %</td> </tr> <tr> <td>Grasa (Mín.)</td> <td>6.0 %</td> </tr> <tr> <td>Fibra (Máx.)</td> <td>5.0 %</td> </tr> <tr> <td>Cenizas (Máx.)</td> <td>10.0 %</td> </tr> <tr> <td>Humedad (Máx.)</td> <td>12.0 %</td> </tr> <tr> <td>Calcio (Mín.)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Proteína cruda (Mín.)	18.0 %	Grasa (Mín.)	6.0 %	Fibra (Máx.)	5.0 %	Cenizas (Máx.)	10.0 %	Humedad (Máx.)	12.0 %	Calcio (Mín.)		Bolsa x 24 kg												
Proteína cruda (Mín.)	18.0 %																										
Grasa (Mín.)	6.0 %																										
Fibra (Máx.)	5.0 %																										
Cenizas (Máx.)	10.0 %																										
Humedad (Máx.)	12.0 %																										
Calcio (Mín.)																											



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

	 1.0 % Fósforo (Min.) 1.0 %	
8	Concentrado para equinos	mezcla de materias primas molidas enmelazadas, materias primas peletizadas, granos de maíz y avena chancados al vapor Proteína Mínimo 15% Grasa Mínimo 3% Fibra Máximo 10% Cenizas Máximo 10% Humedad Máximo 13%	Bulto x 40 kg
9	concentrado para felino adulto presentación pequeña	Alimento completo extruido para gatos adultos Maíz, torta de soya y/o gluten de maíz, harina de carne y/o harina de subproductos de pollo y/o harina de carne y hueso y/o harina de pescado, salvado de trigo, grasa animal y/o aceite de pollo y/o aceite de pescado, hidrolizado de pollo y/o cerdo, cascarilla de soya y/o forraje de maíz y/o harina de arroz y/o lecitina, fosfato de calcio y/o carbonato de calcio, ácido fosfórico y/o bisulfato de sodio, cloruro de sodio, cloruro de colina, cloruro de potasio, ácido propiónico, dióxido de titanio, FD&C amarillo 6, cascarilla de arroz, taurina, zinc orgánico, yucca schidigera, sorbato de potasio, vitamina E, sulfato de zinc, sulfato de hierro, vitamina B3, ácido cítrico, selenio orgánico, cobre orgánico, sulfato de cobre y/o cloruro de cobre, mezcla de tocoferoles y/o extracto de romero y/o BHT, sulfato de manganeso, biotina, pantotenato de calcio, vitamina A, vitamina B1, vitamina B6, vitamina B2, vitamina B12, yodato de calcio, vitamina D3, ácido fólico, vitamina K, selenito de sodio. - Proteína mínimo: 28% - Grasa mínimo: 10% - Fibra máximo: 4% - Cenizas máximo: 9% - Humedad máximo: 12%	Bolsa x 500 gr.





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

		- Taurina: 0.1 % - Fósforo: 0,8 % - Calcio: 1 %	
10	Hueso de Cerdo	juguete comestible para perros elaborado a partir de hueso de cerdo de 20 a 25 cm de largo. Sometido a proceso de deshidratación y secado, eliminando la humedad, dejando principalmente la matriz ósea, permitiendo que sea un producto atractivo para los perros debido a su olor y sabor. producto 100% natural, sin conservantes ni aditivos.	Unidad
11	Melaza x 30 kg	Presentación líquido - Azucares totales 48.0% - Cenizas sulfatadas 16.0% - Agua 36% Grados Brix 85% mínimo a 20 grados C.	Bolsa por 30 kg
12	Sal para caballo bloque x 25 kg	GANASAL EQUINOS Fórmula especializada con el más alto nivel de Calcio para evitar la descalcificación por exceso de fósforo o por deficiencia de este elemento. Primera fórmula que contiene el elemento Cromo, mineral indispensable en el organismo animal para el transporte del Oxígeno y la potencialización. Potencializa la acción de la insulina Mejora transporte de oxígeno y respuesta al trabajo Reduce el lactato (ENVARAMIENTO) Previene estrés de pesebrera Mejor relación Ca:P Altos contenidos de Zn y S Cascos saludables y buena cicatrización TABLA DE FORMULACIÓN CALCIO 20% FÓSFORO 5% CLORURO DE SODIO 30.21% MAGNESIO 1.3% AZUFRE 6% COBRE 0.20% ZINC 1.5% YODO 100ppm COBALTO 23ppm SELENIO 15ppm CROMO 2ppm ZEOLITA 1%	BLOQUES X 25 KILOS
13	Meloxicam	20 mg / ml	solución inyectable X 50 ml
14	Meloxicam 0.5%	5 mg / ml	solución inyectable X 10 ml





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

15	Meloxicam tabletas	Tableta por 2 mg	Blíster x 10 tabletas
16	Tramadol	50 mg / ml	Ampolla x 1 ml
17	Ketamina	50 mg / ml	solución inyectable X 50 ml
18	Lidocaína clorhidrato	2 gr / 100 ml (2%)	Solución inyectable / frasco por 50 ml
19	pentobarbital sódico	Pentobarbital sódico 64.8 mg Excipientes csp 1 ml	solución inyectable X 20 ml
20	Pentobarbital Sódico + Difenilhidantoína	PENTOBARBITAL SÓDICO 390 MG/ML DIFENILHIDANTOÍNA 50 MG/ML	Frasco x 50 ml
21	Propofol	10 mg / ml	solución inyectable X 20 ml
22	Tiletamina y Zolacepam	cada ml por 25 mg de TILETAMINA y 25 mg ZOLACEPAM	solución inyectable X 5 ml
23	Amoxicilina (trihidrato)	150 mg/ml	solución inyectable X 100 ml
24	Azitromicina dihidrato Meloxicam Excipientes c.s.p.	Azitromicina dihidrato.....200 mg Meloxicam2 mg Excipientes..... ... c.s.p.	Caja x 90 tabletas
25	Azitromicina dihidrato Meloxicam Excipientes c.s.p.	Azitromicina dihidrato.....50 mg Meloxicam0,5 mg Excipientes..... ... c.s.p.	Caja x 90 tabletas
26	Cefalexina tabletas	Tableta por 500 mg	Blíster x 10 tabletas
27	Doxiciclina	100 mg/tableta	Blíster x 10 tabletas
28	Enrofloxacin	50 mg / ml	solución inyectable X 100 ml
29	Enrofloxacin	200 mg/ ml	solución oral X 1 litro
30	Gentamicina inyectable	Gentamicina 100 mg/ml	Frasco X 20 ml
31	Metronidazol	5 mg / ml	solución inyectable X 100 ml





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

32	Metronidazol	500 mg / tableta	Tableta por 500 mg
33	METRONIDAZOL SUSPENSIÓN	250 mg / 5 ml	Frasco x 120 ml
34	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO	50 mg / ml	FCO X 500 ML
35	Oxitetraciclina clorhidrato, Diminazene diacetato, Antipirina y Cianocobalamina	Oxitetraciclina clorhidrato 100 mg Diminazene diacetato 35 mg Antipirina 150 mg Cianocobalamina 50 mcg Excipientes c.s.p 1 mL	Frasco X 100 ml
36	Penicilina G Sódica 93.750, G procaínica 93.750 u.I. y Penicilina G benzatínica 125.000 u.I.	Frasco ampolla por 10.000.000 UI	Solución Inyectable x 32 ml
37	Penicilina procaínica 150.000 u.I. Penicilina benzatínica 150.000 u.I.	Penicilina G procaínica 150.000 U.I. penicilina G benzatínica 150.000 U.I.	solución inyectable X 100 ml
38	Sulfato de Vincristina	Polvo liofilizado para reconstituir a solución inyectable Cada vial de 1 ml contiene 1 mg de sulfato de vincristina. Cada vial de 2 ml contiene 2 mg de sulfato de vincristina-	Frasco ampolla con 1 mg
39	Amonio cuaternario de 5ª generación cloruro de Benzalconio	Cada 100 ml contienen: Cloruro de Benzalconio 10 g fenoxietanol 2 g excipientes 100 ml	GALÓN X 3.800 CC
40	BOLSAS ROJAS PARA RESIDUOS BIOLÓGICOS	Bolsa de plástico para desechos. »Incluye leyenda y símbolo de peligro. »Cuenta con espacios para anotar Fecha, Nombre del Gerente, Tipo de Residuo, Origen, Turno, Nombre y Firma del responsable. CANECA DE 10 LT	PAQUETE X 10 BOSAS
41	BOLSAS VERDES PARA RESIDUOS ORDINARIOS	VERDE, INDUSTRIAL 10 LT.	PAQUETE X 10 BOSAS
42	CINTAS AUTOADESIVAS TESTIGO	CINTAS AUTOADESIVAS TESTIGO	Rollo
43	Detergente multienzimático líquido concentrado, bacteriostático para Instrumental quirúrgico	N/A	Frasco X 1 litro
44	Hipoclorito de sodio al 5.2%	Solución de hipoclorito de sodio al 5.2% para limpieza y desinfección de superficies en general	GALÓN X 3.800 CC





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

45	JABON DETERGENTE LIQUIDO ASEO GENERAL	N/A	GALON
46	Jabón lavadora de alta eficiencia	Detergente liquido de baja espuma que proporciona un gran rendimiento de limpieza en máquinas de alta eficiencia. Ultra concentrado para 107 lavadas x 4.55 L. con tecnologia he turbo clean	4.55 Litros
47	SOLUCIÓN DESINFECTANTE GLUTARALDEHIDO AL 2%	Desinfectante y esterilizante en frio de equipos e instrumental Quirúrgico y odontológico e impresiones de confiabilidad. Esporicida, Viricida, Bactericida, Fungicida, Tuberculicida, Pseudomonicida. espectro antibacteriano: Elimina bacterias, virus (lipofilicos e hidrofílicos), tubérculos, pseudomonas, hongos, esporas. Fácil de usar. GLUTARALDEHIDO AL 2%	SOLUCIÓN DESINFECTANTE GLUTARALDEHIDO AL 2%- GALON X 3.800 CC
48	AGUA ESTERIL	Agua estéril para inyección apirógena Agua para preparaciones inyectables, disolvente para uso parenteral Agua para preparaciones inyectable de 1 g por 1 ml. Disolvente para uso parenteral. Líquido transparente e incoloro.	Bolsa por 500 ml
49	Agua destilada	Agua destilada. Agua para lavado de material y equipos y reconstitución de reactivos. Agua con: PROPIEDAD VALOR ESPECIFICADO pH: 5.4 Conductividad 20 °C <10 µS/cm. Nitratos < 1 mg NO3/l Cloruros 2.5 mg Cl/l Silice 1.1 mg SiO2/l Calcio 0.02 mg Ca/l Magnesio < 0.003 mg Mg/l Sódio 0.22 mg Na/l Potasio < 0.03 mg K/l Hierro 5 µg Fe/l Zinc < 0.5 µg Zn/l Coniformes totales 0 ufc/100 ml. Bacterias aerobias a 22°C 3 ufc/ml. Bacterias aerobias a 37 °C 1 ufc/ml. Líquido transparente, incoloro, inoloro y	Galón por 20 litros





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

		miscible con casi todos los disolventes inorgánicos. No presenta riesgos físicos ni químicos.	
50	Atropina Sulfato	1 mg / ml	solución inyectable X 50 ml
51	Cloruro de Sodio 0.9%	Cada 100 ml de solución inyectable contienen: Cloruro de Sodio 0.9 g; Agua para Inyectables c.s.p. 100.0 ml. Cada litro de esta solución aporta: Sodio 155 mEq; Cloruro 155 mEq.	Frascos o bolsas de plástico de 500 ml
52	Dextrosa	Solución Inyectable energizante – desintoxicante. Dextrosa monohidratada 500 mg y Excipientes (500 mg/ml) para inyección intravenosa. Solución hipertónica de glucosa al 50%	Bolsa por 500 ml
53	Etamsilato 70MG	medicamento tiene una acción hemostática que ayuda a estimular el cambio de las descargas electrostáticas de las plaquetas e incrementa la disponibilidad del factor plaquetario 3 (PF3) circulante y aumenta la captación del factor plaquetario 4 (PF4), contribuyendo a una hemostasia rápida y sin el riesgo de un efecto hipercoagulante y alcanzando la formación de un “tapón plaquetario” sin riesgo a una “trombosis”.	Caja x 10 tabletas
54	Etamsilato 100MG	medicamento tiene una acción hemostática que ayuda a estimular el cambio de las descargas electrostáticas de las plaquetas e incrementa la disponibilidad del factor plaquetario 3 (PF3) circulante y aumenta la captación del factor plaquetario 4 (PF4), contribuyendo a una hemostasia rápida y sin el riesgo de un efecto hipercoagulante y alcanzando la formación de un “tapón plaquetario” sin riesgo a una “trombosis”.	Caja x 10 tabletas
55	Etamsilato (Ciclonamida)	125 mg/ml	solución inyectable X 50 ml
56	Furosemida	Inyectable 50 mg/ ml	FCO X 50 ML





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

57	Lactato de Ringer	CONTENIDO MÁS FRECUENTE EN IONES X LITRO: sodio (Na+) 130,50 mmol (130,50 mEq) potasio (K+) 4,02 mmol (4,02 mEq) calcio (Ca++) 0,67 mmol (1,35 mEq) cloruro (Cl-) 109,60 mmol (109,60 mEq) lactato 28,00 mmol (28,00 mEq) – Solución isotónica sin aporte de glucosa	Frascos o bolsas de plástico de 500 ml
58	Vitamina K , Vitamina C	INYECTABLE Vitamina K3 20 mg Vitamina C 10 mg Excipientes c.s.p. 1 Ml	solución inyectable X 20 ml
59	CARPA PLÁSTICA EVENTOS 4 X 4 m	N/A	Carpa piramidal 4x4 m desarmable y el cuadrante y tubos que forman la pirámide se doblan a la mitad. debe tener 3 paredes con ventanas tipo campaña, que presenta ventanas en malla y solapa plástica transparente adicional para proteger en caso de fuertes vientos y lluvias Fabricada en Lona 700 Impermeable - Resistente . Lona elaborada con tela de refuerzo de poliéster de alta tenacidad, en tejido plano, recubierta con PVC por ambos lados. Posee protección a los rayos U.V y protección biocida frente a la mayoría de algas, hongos y bacterias presentes en el trópico, según los protocolos ASTM G 21, ASTM G 22, UNE EN ISO 846. l calibre o espesor total del producto es de 500 Micras aprox. y su peso es de 600 gr/ m2 aprox.
60	Casa para perro	Casa para perro/ plastico	Largo 96,2 cm, Ancho 96,2 y 95 de altura





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

61	COLLAR ISABELINO TIPO CONO PROTECTOR PARA PERROS TALLA M	N/A	Fabricado en plástico de polietileno opaco, es muy resistente y duradero. Tiene unas hebillas para pasar el collar o una gasa y fijarlo al cuello del animal. Puede lavarse con agua y jabón. M (tamaño Cocker). - Medidas: · Longitud del collar: 38-44 cm. · Perímetro del cuello: 20 cm. - Hecho de plástico. - Previene que el animal se rasque o chupe las heridas o vendas. - Con cierre. - Transparente.
62	COLLAR ISABELINO TIPO CONO PROTECTOR PARA PERROS TALLA L	N/A	Fabricado en plástico de polietileno opaco, es muy resistente y duradero. Tiene unas hebillas para pasar el collar o una gasa y fijarlo al cuello del animal. Puede lavarse con agua y jabón. L (tamaño Golden Retriever). - Medidas: · Longitud del collar: 44-50 cm. · Perímetro del cuello: 25 cm. - Hecho de plástico. - Previene que el animal se rasque o chupe las heridas o vendas. - Con cierre. - Transparente.
63	COLLAR ISABELINO TIPO CONO PROTECTOR PARA PERROS TALLA M	N/A	Fabricado en plástico de polietileno opaco, es muy resistente y duradero. Tiene unas hebillas para pasar el collar o una gasa y fijarlo al cuello del animal.





IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

			<p>Puede lavarse con agua y jabón. S (tamaño Teckel).</p> <ul style="list-style-type: none">- Medidas:· Longitud del collar: 36-38 cm.· Perímetro del cuello: 16 cm.- Hecho de plástico.- Previene que el animal se rasque o chupe las heridas o vendas.- Con cierre.- Transparente.- También adecuada para gatos.
64	COLLAR ISABELINO TIPO CONO PROTECTOR PARA PERROS TALLA M	N/A	<p>Fabricado en plástico de polietileno opaco, es muy resistente y duradero. Tiene unas hebillas para pasar el collar o una gasa y fijarlo al cuello del animal. Puede lavarse con agua y jabón. S (tamaño Teckel).</p> <ul style="list-style-type: none">- Medidas:· Longitud del collar: 33-36 cm.· Perímetro del cuello: 14 cm.- Hecho de plástico.- Previene que el animal se rasque o chupe las heridas o vendas.- Con cierre.- Transparente.- También adecuada para gatos.
65	COLLAR ISABELINO TIPO CONO PROTECTOR PARA PERROS TALLA M	N/A	<p>Fabricado en plástico de polietileno opaco, es muy resistente y duradero. Tiene unas hebillas para pasar el collar o una gasa y fijarlo al cuello del animal. Puede lavarse con agua y jabón. S (tamaño Teckel).</p> <ul style="list-style-type: none">- Medidas:





IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de **Cundinamarca**

			<ul style="list-style-type: none"> · Longitud del collar: 28-33 cm. · Perímetro del cuello: 12 cm. - Hecho de plástico. - Previene que el animal se rasque o chupe las heridas o vendas. - Con cierre. - Transparente. - También adecuada para gatos.
66	COLLAR ISABELINO TIPO CONO PROTECTOR PARA PERROS TALLA S	N/A	<p>Fabricado en plástico de polietileno opaco, es muy resistente y duradero. Tiene unas hebillas para pasar el collar o una gasa y fijarlo al cuello del animal. Puede lavarse con agua y jabón. S (tamaño Teckel).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas: · Longitud del collar: 26-28 cm. · Perímetro del cuello: 10 cm. - Hecho de plástico. - Previene que el animal se rasque o chupe las heridas o vendas. - Con cierre. - Transparente. - También adecuada para gatos.
67	COLLAR ISABELINO TIPO CONO PROTECTOR PARA PERROS TALLA S	N/A	<p>Fabricado en plástico de polietileno opaco, es muy resistente y duradero. Tiene unas hebillas para pasar el collar o una gasa y fijarlo al cuello del animal. Puede lavarse con agua y jabón. S (tamaño Teckel).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas: · Longitud del collar: 24-26 cm. · Perímetro del cuello: 10





IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

			<p>cm.</p> <ul style="list-style-type: none">- Hecho de plástico.- Previene que el animal se rasque o chupe las heridas o vendas.- Con cierre.- Transparente.- También adecuada para gatos.
68	COLLAR ISABELINO TIPO CONO PROTECTOR PARA PERROS Y GATOS TALLA S	N/A	<p>Fabricado en plástico de polietileno opaco, es muy resistente y duradero. Tiene unas hebillas para pasar el collar o una gasa y fijarlo al cuello del animal. Puede lavarse con agua y jabón. XS-S (tamaño desde Yorkshire a Teckel).</p> <p>- Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none">· Longitud del collar: 25-26 cm.· Perímetro del cuello: 10 cm. <ul style="list-style-type: none">- Hecho de plástico.- Previene que el animal se rasque o chupe las heridas o vendas.- Con cierre.- Transparente.- También adecuada para gatos.
69	COLLAR ISABELINO TIPO CONO PROTECTOR PARA PERROS Y GATOS TALLA XS	N/A	<p>Fabricado en plástico de polietileno opaco, es muy resistente y duradero. Tiene unas hebillas para pasar el collar o una gasa y fijarlo al cuello del animal. Puede lavarse con agua y jabón. Talla XS (tamaño Yorkshire).</p> <p>-Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none">· Longitud del collar: 22-25 cm.· Perímetro del cuello: 7 cm.-Hecho de plástico.





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

				- Previene que el animal se rasque o chupe las heridas o vendas Con cierre. - Transparente. - También adecuada para gatos.
70	Dexametasona (fosfato sódico) 8 mg/ 2 ml	Dexametasona Fosfato Solución Inyectable 8Mg/2mL X 1 Ampolla X 2mL		Ampolla x 2 ml
71	Ácido Bórico, Ácido Acético, Ácido Salicílico	LIMPIADOR AURICULAR Ácido bórico 2g/100ml Ácido acético 2g/100ml Ácido salicílico 0,1g/100ml		Frasco x 100 ml
72	Crema antiinflamatoria, analgésica y antiflogística	Metol 1 mg Alcanfor 5 mg Guayacol 3 mg Trementina 3 mg Salicilato de Metilo 10 mg		Frasco por 350 gramos
73	Gentamicina base, Mometasona furoato, Clotrimazol	Gentamicina base .0.3 g, Mometasona furoato 0.1 g, Clotrimazol 1 g Excipientes csp 100 ml		Tubo 15 gr de ungüento
74	Pomada cicatrizante	Ácido fénico 1.5 g Óxido de zinc 7 g Aceite de pino 2 g Excipientes csp 100 g		Frasco por 250 ml
75	Ungüento tópico cicatrizante y epitelizante de uso veterinario	COMPOSICIÓN: Cada 100 g contienen: Alantoína 2 g Sulfanilamida 6 g Óxido de zinc 15 g Subnitrate de Bismuto 1 g		Envase plástico X 100 gr
76	CLORHEXIDINA	Diguconato de clorhexidina 0.5 g Vehículo acuoso cs		Galón de 3800 cc.
77	JABON QUIRURGICO PARA MANOS A BASE DE CLORHEXIDINA	Tarro x 1 litro		Envase plástico con dispensador
78	Yodopovidona Espuma	Cada 100 ml contiene: Yodo - polivinilpirrolidona 8 g		galón por 3500 ml
79	Yodopovidona Solución	Cada 100 ml contiene: Yodo - polivinilpirrolidona 10 g		galón por 3500 ml





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



**Gobernación de
Cundinamarca**

80	Kit de Prueba Rápida Antigen para Anticuerpos contra C. Brucella	N/A	Detección cualitativa de anticuerpos de Brucella canis kit por 10 pruebas
81	TEST RÁPIDO PARA LA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DEL PARVOVIRUS CANINO CPV Ag	N/A	Ensayo inmunocromatográfico para la detección cualitativa del antígeno del Parvovirus canino en las heces caninas 10 TEST X KIT
82	TEST RÁPIDO PARA LA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DEL VIRUS DEL MOQUILLO CANINO (CDV) Ag	N/A	Ensayo inmunocromatográfico para la detección cualitativa del antígeno del virus del Moquillo canino en conjuntiva, orina, suero y plasma. 10 TEST X KIT
83	TEST SNAP FeLV y FIV GATO	N/A	SNAP® Combo Plus, test en clínica que detecta simultáneamente anticuerpos frente a la gp40 del FIV, la p15 y p24 del FIV y la proteína nuclear p27 del FeLV. 10 TEST X KIT
84	TUBO TAPA AMARILLA CON GEL	N/A	Tubo para serología, sin anticoagulante, con gel separador, en plástico, transparencia cristal, con el interior recubierto de silicona y activador de coágulo, con un volumen aproximado de aspiración de 3.5 ml, de 13 x 75 mm, con tapa de seguridad HEMOGARD y tapón siliconado hemorrepeleante. ado en PET (polietileno tereftalato) de alta transparencia.





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

			EMPAQUE X 100 UNIDADES
85	TUBO TAPA LILA CON EDTA K2 3ML	N/A	<p>Elaborados en PET (Polietileno Terephthalate) grado medico, Biodegradable. EL EDTA se une a los iones de calcio y por lo tanto bloquea la cascada de coagulación. Los eritrocitos, los leucocitos y plaquetas, en una muestra de sangre anticoagulada por EDTA, permanecen estables hasta 24 horas. Los tubos contienen anticoagulante EDTA K2 (Ácido Etilen Diamino Tetracético Dipotásico) Los tubos cuentan con tapa hermética perforable. El diseño de los tubos brinda resistencia a la centrifugación y caídas. Posee 13 mm de diámetro, 75 mm de longitud y su capacidad es de 3 ml. El diseño de la tapa evita la formación de aerosoles y permite una adecuada hermeticidad. Las tapas están codificadas por colores conforme a la norma ISO 6710 para una fácil y rápida identificación del producto.</p> <p>EMPAQUE X 50 UNIDADES</p>
86	TUBO TAPA ROJA	N/A	<p>Tubo para serología, sin anticoagulante, en plástico, transparencia cristal, con el interior recubierto de silicona y</p>





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

			activador de coágulo, con un volumen aproximado de aspiración de 4.0 ml, de 13 x 75 mm, con tapa de seguridad HEMOGARD y tapón siliconado hemorrepelente. EMPAQUE X 100 UNIDADES
87	Imidacloprid gato	Imidacloprid 100 mg Excipientes c.s 1 ml	Pipeta - Spot On 0.8ml para gatos
88	Imidacloprid perro	Imidacloprid 100 mg Excipientes c.s 1 ml	pipeta x 2.5ml para perros de más de 10 kg hasta 25 kg de peso.
89	Antiparasitario a base de ivermectina y praziquantel para equino	por 1 gr: Ivermectina 18.7 mg Praziquantel 140.2 mg Excipientes cs 1 ml	Jeringa plástica por 6,42 g.
90	Febantel, Pamoato de Pirantel, Praziquantel	FEBANTEL: 150 mg PIRANTEL (PAMOATO): 50 mg PRAZICUANTEL: 50 mg	Jeringa x 10 ml
91	Fenbendazol	100 mg / ml	Frasco x 1000 ml
92	Ivermectina 1 %	10 mg / ml	solución inyectable X 50 ml
93	Pamoato de Pirantel 7,5 g (Equivalente a 4.06g de Pirantel base) Praziquantel 2,5 g Excipientes c.s.p 100 MI	Cada 100 mL de suspensión oral contiene: Pamoato de Pirantel 7,5 g (Equivalente a 4.06g de Pirantel base) Praziquantel 2,5 g Excipientes c.s.p 100 MI	Frasco x 250 ml
94	Batas de Cirugía en antifluido	El antifluido textil es un acabado protector que repele líquidos y salpicaduras. Esta repelencia contra fluidos se da gracias a unos procesos químicos en el acabado de las telas (poliéster). De esta forma la bata de aislamiento en su conjunto posee características que evitan el contacto con partículas o fluidos y no requiere otras capas textiles, fabricado para cubrir gran parte del cuerpo y sus extremidades, convirtiéndose en un elemento de protección personal. Está diseñada para que el usuario pueda	Talla M y L





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

		<p>vestir y desvestir sin contaminar su ropa u otros objetos, a través del sistema de amarre y ajuste por tiras que de igual forma permite adaptarse a diferentes tallas.</p> <p>Tela Poliéster Antifluído Lavable y Reutilizable.</p> <p>-Unisex: se adapta tanto a mujeres como hombres.</p> <p>-Sistema de amarre por tiras traseras, que permite ajustar a diferentes tallas y ajustar la prenda según la comodidad que desee</p>	
95	Cofia antifluído	<p>El antifluído textil es un acabado protector que repele líquidos y salpicaduras. Esta repelencia contra fluidos se da gracias a unos procesos químicos en el acabado de las telas (poliéster).</p> <p>De esta forma la bata de aislamiento en su conjunto posee características que evitan el contacto con partículas o fluidos y no requiere otras capas textiles, fabricado para cubrir gran parte del cuerpo y sus extremidades, convirtiéndose en un elemento de protección personal. Está diseñada para que el usuario pueda vestir y desvestir sin contaminar su ropa u otros objetos, a través del sistema de amarre y ajuste por tiras que de igual forma permite adaptarse a diferentes tallas.</p> <p>Tela Poliéster Antifluído Lavable y Reutilizable.</p> <p>-Unisex: se adapta tanto a mujeres como hombres.</p> <p>-Sistema de amarre por tiras traseras, que permite ajustar a diferentes tallas y ajustar la prenda según la comodidad que desee</p>	Unidad
96	GUANTES DE NITRILO TALLA L	Caja x 100 unidades	Caja
97	GUANTES DE NITRILO TALLA M	Caja x 100 unidades	Caja
98	GUANTES DE NITRILO TALLA S	Caja x 100 unidades	Caja
99	Guantes para palpar (obstétricos) ultra sensible	N/A	CAJA X 100 UNIDADES





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

100	GUANTES QUIRÚRGICOS ESTÉRILES NITRILO SIN POLVO TALLAS DESDE 6,5 HASTA 8,5	<p>Nitrilo 100% color azul, sin polvo. Libre de látex.</p> <p>Guantes tratados para que la parte interna sea lisa y suave para facilitar así, el calzado del guante.</p> <p>Libre de ciertos aditivos. Lo que disminuye el riesgo de alergia de aceleradores y coagulantes.</p> <p>Excelente resistencia a ciertos ácidos, bases y detergentes.</p> <p>Aptos para manipulación de ciertos citostáticos.</p> <p>Ambidiestros. Estériles. Un solo uso. Puño largo con reborde ajustable anatómicamente con ribete redondeado. Zona de actividad microtexturada que facilita la manipulación de instrumental y aumenta la fuerza de agarre. Excelente resistencia, elasticidad, adaptabilidad y sensibilidad táctil. Esterilizados por óxido de etileno. Envasados por pares con sobre interno de separación.</p> <p>A.Q.L. ≤ 1,5.</p> <p>CAJA X 50 PARES</p>	CAJA X 50 PARES
101	Atomizador Rociador Spray	32 Oz 946 ml Industrial	<p>*Con Graduación</p> <p>* Boquilla de alta potencia</p> <p>*Apertura de boquilla ancha y fácil de llenar</p> <p>*Botella de resistencia industrial</p> <p>*Difusores de 3 colores. rojo, azul y amarillo para identificar los líquidos</p> <p>*Botella de polipropileno. Resistente a la mayoría de sustancias químicas comunes</p>
102	Bascula Veterinaria pequeñas especies	<p>Diseño: Estructura tubular en acero al carbón</p> <p>Capacidad disponible: 300 kg</p> <p>División (d): 0,05 kg</p> <p>Medidas Plato: 50 cmt / 90 cmt acero inoxidable</p> <p>Alimentación: DC 9v Batería Recargable</p>	Unidad





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

		6v Rango Tara: 4ah Calibración: Externo por teclado 100% Observación: Peso animal	
103	Cavitron	Cable de Gel de Silice, 5 Puntas, Seguimiento automático de frecuencia que garantiza que la máquina trabaja siempre en la mejor frecuencia y con mayor firmeza. La pieza de mano puede ser esterilizada a una alta temperatura de 135°C y presión de 0.22MPa controlado manualmente, de fácil manejo y mas eficiente para detartraje. Entrada Adaptador: 100-240 v – 50/60 Hz Frecuencia de vibración de la punta de salida: 28kHz ± 3KHz Presión de agua: 0.01 Mpa a 0.5 Mpa Peso de la unidad principal: 0.55 kg Peso del adaptador: 0.85 kg Modo de funcionamiento: operación continua	Unidad
104	Cuchilla peluquería 40	Cuchilla para peluquería canina. Talla 40 Recubrimiento de titanio para mayor resistencia al desgaste y enfriamiento - Capaz de ser afilado - Longitud de corte 1/100", 0.25 mm - Trabajo de Clipper extremadamente cerca - Cuchilla de preparación quirúrgica veterinaria	Unidad
105	Cuchilla peluquería 50	Cuchilla para peluquería canina. Talla 50 Recubrimiento de titanio para mayor resistencia al desgaste y enfriamiento - Capaz de ser afilado - Longitud de corte 1/125 "- 0.2mm - Trabajo de Clipper extremadamente cerca - Cuchilla de preparación quirúrgica veterinaria	Unidad
106	Kit micronebulizador Pediátrico/Adulto (máscara nebulizador)	1. Máscara para suministro de oxígeno con adaptador nasal. 2. Banda elástica de sujeción. 3. Manguera lisa de conexión para	Unidad





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

			adaptador universal en ambos extremos, hecha en PVC grado médico. 4. Nebulizador adaptado a la máscara en PVC	
107	Lampara de examen médico o cuello de cisne.		La lámpara GS 300 con un bombillo led que proporciona una luz más blanca, más brillante que el halógeno y consume menos energía. Maximiza el espacio de montaje con opciones múltiples: base rodable y soporte de pared. Control de intensidad y potencia sin contacto ayudan a reducir el riesgo de contaminación cruzada. Temperatura de color de 5.500 °Kelvin. Intensidad de la luz a distancia de trabajo de 20.000 Lux a 30 cm y 15.000 Lux a 50 cm	Unidad
108	Laringoscopio Veterinario Estilo Medico		Acero Inoxidable Aleman. 1 HOJA DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA MAC # 1 El estuche contiene 1 HOJA DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA MAC # 2 1 HOJA DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA MAC # 3 1 HOJA DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA MAC # 4 1 MANGO DE LARINGOSCOPIO	Unidad
109	Mesa de Cirugía	N/A		Mesa de cirugía veterinaria, con drenaje, calibre 20 con niveladoras inferiores y orejitas de amarre para mascotas, además del atril para sueros. Medidas: 1.2 mt largo x 0.6 mt de ancho x 0.9 mt de alto.
110	RESUCITADOR ADULTO (AMBÚ)	N/A		Material: Silicona Uso: Personas o animales sobre 40 kg. Volumen 1650 ml. Dimensiones: 212 x 131 mm. Peso resucitador: 600 g. Presión límite de la válvula:





IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

			silicona, Tubo de oxígeno PVC (1 pieza), Bolsa reservoria (1 pieza) y maleta transportadora plástico duro. Limpieza: (instrucciones en manual): Hipoclorito de sodio al 0,2% Autoclavable a 134°C por 15 minutos.
112	Sonda para aspiración de secreciones	Calibre 12	Atóxico. Estéril. Desechable. Plástico de grado médico. Válvula de control y tubo de succión. Fácil inserción y manejo. La punta del extremo proximal de la sonda es Roma. Con bordes uniformemente redondeados. Permiten obtener un flujo continuo. El tubo de la sonda es transparente. Conector de fácil manejo y control de la succión. Longitud 55 cm.
113	Sonda para aspiración de secreciones	Calibre 10	Atóxico. Estéril. Desechable. Plástico de grado médico. Válvula de control y tubo de succión. Fácil inserción y manejo. La punta del extremo proximal de la sonda es Roma. Con bordes uniformemente redondeados. Permiten obtener un flujo continuo.





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

			El tubo de la sonda es transparente. Conector de fácil manejo y control de la succión. Longitud 55 cm.
114	SUCCIONADOR O ASPIRADOR DE SECRECIONES	unidad de succión eléctrica de sobremesa para las aspiración de fluidos corporales, orales, nasales y aspiración traqueal en adultos y niños. Adecuada para pacientes traqueotomizados. aplicaciones quirúrgicas y terapia post-operatoria para el cuidado de la casa. El equipo dispone también vacuómetro(medio bas y kpa) y regulador de vacío	Frasco de recolección con sistema de Válvula de desagüe (diferentes opciones) Tubos de Silicona autoclavable 6×10 + Conector Cónico ø 8-9-10 mm Filtro antibacterial e hidrófugo (para uso único por paciente) Sonda de aspiración CH20 Cable de Conexión con Enchufe tipo USA Motor Bomba de pistón libre de mantenimiento y lubricación Tensión de alimentación 120-127V 60Hz – Otras configuraciones disponibles según se solicite Clasificación ISO 10079-1 ALTO VACÍO/ BAJO FLUJO Vacío máximo (ajustable) - 0.75 Ba -75 kPa -563 mmHg Flujo de Aire Libre 15 l/min (máxima velocidad) Nivel de Ruido 59,6 dBA Ciclo de Trabajo Operación continua Peso 2.20 Kg Dimensiones cm 23 x 19 x 16
115	TUBO ENDOTRAQUEAL 2 CON BALÓN	N/A	Marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado





IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

			<p>en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 3.3 mm, Longitud del tubo 170 MM.</p> <p>Exenta de látex y de Ftalatos.</p> <p>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</p> <p>El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso.</p> <p>Cuidadosamente esterilizado.</p> <p>INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.</p>
116	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 CON BALÓN	N/A	<p>Marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta</p>





IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

			<p>colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 3.3 mm, Longitud del tubo 170 MM.</p> <p>Exenta de látex y de Ftalatos.</p> <p>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</p> <p>El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso. Cuidadosamente esterilizado.</p> <p>INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.</p>
117	TUBO ENDOTRAQUEAL 3 CON BALÓN	N/A	<p>Marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 4 mm, diámetro descanso del balón 17 mm, longitud del tubo 240 mm.</p>





IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

			<p>Exenta de látex y de Ftalatos.</p> <p>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</p> <p>El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso. Cuidadosamente esterilizado.</p> <p>INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.</p>
118	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 CON BALÓN	N/A	<p>Marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 6 mm, diámetro descanso del balón 17 mm, longitud del tubo 240 mm. Exenta de látex y de Ftalatos.</p> <p>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</p> <p>El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja</p>





IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de Cundinamarca

			<p>presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso. Cuidadosamente esterilizado. INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.</p>
119	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5 CON BALÓN	N/A	<p>Marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 7,3 mm, diámetro descanso del balón 20 mm, longitud del tubo 270 mm. Exenta de látex y de Ftalatos.</p> <p>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</p> <p>El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un</p>





IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

			solo uso. Cuidadosamente esterilizado. INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.
120	TUBO ENDOTRAQUEAL 6 CON BALÓN	N/A	Marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 7,5 mm, diámetro descanso del balón 20 mm, longitud del tubo 270 mm. Exenta de látex y de Ftalatos. CARACTERÍSTICAS GENERALES: El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso. Cuidadosamente esterilizado. INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.





IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

121	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.5 CON BALÓN	N/A	<p>Marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 8 mm, diámetro descanso del balón 20 mm, longitud del tubo 270 mm. Exenta de látex y de Ftalatos.</p> <p>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</p> <p>El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso. Cuidadosamente esterilizado.</p> <p>INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.</p>
122	TUBO ENDOTRAQUEAL 7 CON BALÓN	N/A	<p>Marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con</p>





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

			<p>un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 9,3 mm, diámetro descanso del balón 20 mm, longitud del tubo 270 mm. Exenta de látex y de Ftalatos.</p> <p>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</p> <p>El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso.</p> <p>Cuidadosamente esterilizado.</p> <p>INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.</p>
123	ACEITE LUBRICANTE CORTADORAS Y CUCHILLAS	N/A	Aceite líquido lubricante para cortadores y cuchillas x118 ml FRASCO X 4 OZ
124	Afilado de cuchillas	Servicio de afilado de cuchillas de peluquería, que por su uso necesitan ser afiladas	Unidad
125	Agujas para maquina tatuadora	N/A	Referencia: C1003RL
126	Aislante	370 g.Volumen 11,5 litros. Forma plegable en acordeón. Elástico de amarre. para temperaturas templadas (>5 °C). Valor R norma ASTM F3340-18: 2,1	Unidad





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

		Plegado fácil en acordeón. Se usa como asiento, protección, cojín o 1/2 aislante. Dimensiones 180x55x2 cm. Grueso y cómodo por su relieve. Aislamiento térmico	
127	binoculares	10X aumentos. Objetivo 42 mm. Primas BAK4. A prueba de agua y empañamiento. Lentes recubiertos tipo "Multi-Capa". Con estuche. Con correa para cuello. Paño limpiador	Unidad
128	Carpa de camping para 3 personas	Estructura con autoagarre. Instalación simple con varillas. Dimensiones de la funda: 59 cm x 17 cm x 17 cm / 17 L. Peso:3,4 kg Tela FPS 30: deja pasar la luz diurna filtra una parte de los rayos UV. Impermeabilidad (Schmerber):Doble techo > 2000 mm. Piso > 2400 mm. Habitación 195 x 210 cm. (3 espacios para dormir 65 cm) Altura máx. útil: 120 cm Doble techo y ventilación en parte posterior. No equipada con tecnología Fresh. Resiste vientos de 40 km/h (F5). Validada en túnel de viento con plato giratorio Carpa impermeable para 3 personas para camping	Unidad
129	Chalecos en drill	Elaborado en tela drill 100 % algodón, bolsillos de parche o tipo fuelle, cierre con cremallera de nylon. Bordados con logo institucional a 4 colores, cierre con velcro. Tallas S, M, L y XL	Unidad
130	Gorra en malla con logo Institucional	Elaborada en poliéster y elastano, diseño deportivo. Tiene 6 paneles para mayor forma con perforaciones que aumentan el flujo de aire y capacidad de estiramiento que proporciona un ajuste cómodo. * Visera plana * Ajuste trasero con broche a presión * Tejido liso	Unidad





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

131	lampara a bateria	<p>Lnterna recargable por dinamo de 150 lúmenes para camping Haz de luz ancho con un alcance de 25 m (150 lúmenes) 3 modos para adaptar según las necesidades: Eco 50lm / Fuerte150lm / Flash150lm. Manija e interruptor ergonómicos, usables incluso con guantes Peso 105 g. Autonomía: USB: 6h en modo eco, 2h en modo fuerte. Dinamo: 5min por 1min de carga. Resiste las salpicaduras de agua (IPX4) y los golpes gracias a su cabeza de goma</p>	Unidad
132	Lector de radio frecuencia	<p>Lector de radiofrecuencia que permite reproducir o transmitir el código único de 15 dígitos del microchip, que cumpla con los estándares de calidad ISO 11784/11785 y certificación ICAR, que permite enviar los datos recibidos.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Pantalla LED o LCD• distancia de lectura mínimo 8,5 cm• Certificados iso 11784/11785• Comunicación USB• Soporte de chips ISO 11784/11785 FDX-B• Beep de confirmación• Portátil• Batería interna recargable de litio a través de puerto USB• 134,2 KHZ• A prueba de agua y polvo. No sumergible
133	libreta de campo	Libreta cuadriculada 60 hojas, plastificada tipo topografica	Unidad
134	Linterna Frontal de Cabeza	N/A	<p>POTENCIA MÁXIMA: 200 Lumens < potencia < 500 Lumens TIPO DE BATERÍA: Batería Litio-ion de 1.800 mAh extraíble y recargable por cable micro USB (incluido). Tiempo de recarga de 2 h a 2.30 h aprox. La linterna frontal cuenta con un adaptador</p>



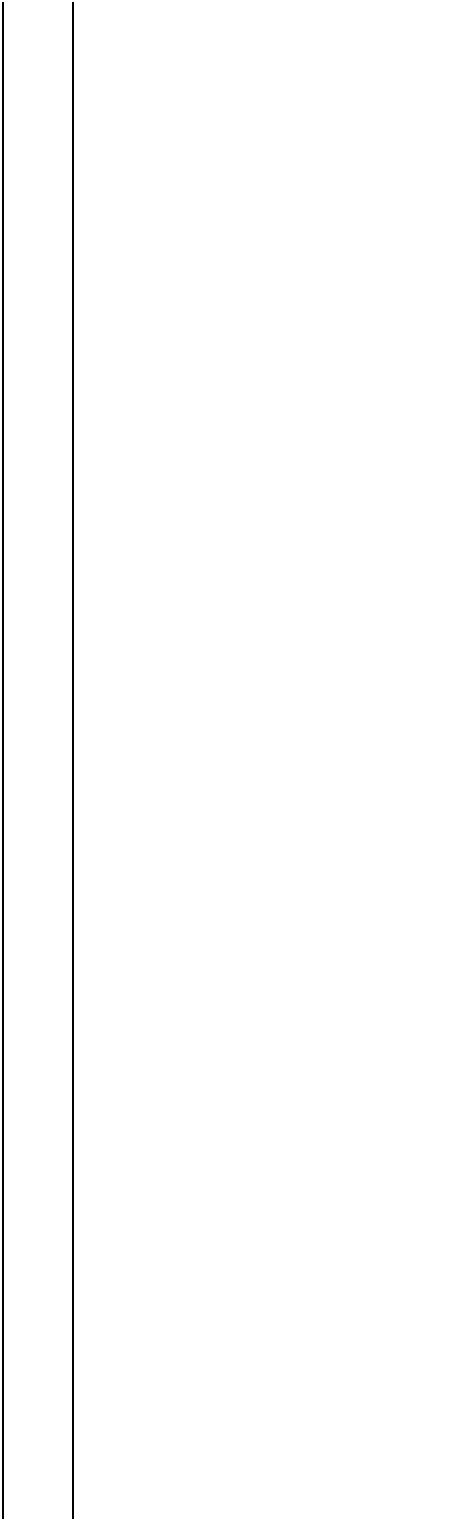


IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca



para 3 pilas AAA (incluidas). Puedes utilizar pilas si no tienes un cargador USB al alcance de la mano o si prefieres las pilas a una batería recargable.

FRECUENCIA: Intensiva
Garantía 2 Años
MODOS DE

ILUMINACIÓN: La linterna frontal USB cuenta con 6 modos: - Rojo fijo para ser discreto en el refugio o conservar la visión nocturna - Eco (30 lm) para leer mapas o el uso en el vivac - Medio (80 lm) para caminar en pista o camino forestal - Fuerte (200 lm) para el senderismo por senderos accidentados - 10 seg. Boost (400 lm) para buscar el camino fuera del sendero, 10 seg. antes de volver al modo 200 lm - Flash (intermitente) para señalar su presencia y ahorro automático (1h a 25 lm).

HAZ ÓPTICO: La linterna frontal USB dispone de 3 haces. Haz ancho de luz cálida para ver bien delante y a los lados a corta y media distancia. Haz de luz concentrado de luz fría para ver lejos. Haz de luz roja, muy ancho para ser discreto y ver a muy corta distancia (refugio).ESTANQUEIDAD : IPX7 (salpicaduras), Salpicaduras de lluvia / agua (IPX4), Salpicaduras fuertes de agua (IPX5 &





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

			IPX6) INCLINABLE: Sí ESTRUCTURA: Estructura monobloque para una compacidad máxima. Caja de ABS con ángulo ajustable y protección de rubber contra los impactos. Composición: Cuadro : 100.0% Policarbonato Batería : 100.0% Aleación Correa : 100.0% Poliéster Puño : 100.0% Estireno-Etileno/Butileno-Estireno (SEBS). Hebillas : 100.0% Polioximetileno Circuito electrónico : 100.0% Epoxi Peso: 99 gramos.
135	Malla eslabonada	Calibre 10,5 x 2 mts altura Rollo X 20 m	Rollo X 20 m
136	MÁQUINA DE PELUQUERÍA CANINA	N/A	"Máquina esquiladora cortapelos de perros. 3 VELOCIDADES - 3.100 / 3.600 / 4.100 cortes por minuto - Motor muy silencioso de alta eficiencia - Sin calentamiento - Sistema de tracción para un trabajo con acabado perfecto - Agarre confortable con aislantes de la vibración integrados para minimizar la fatiga de la mano en el trabajo diario - Ergonómica, compacta y extremadamente cómoda para trabajar "
137	MÁQUINA DE PELUQUERÍA CANINA	N/A	"Máquina esquiladora cortapelos de perros. 3 VELOCIDADES - 3.100 / 3.600 / 4.100 cortes por minuto - Motor muy silencioso de





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

			alta eficiencia - Sin calentamiento - Sistema de tracción para un trabajo con acabado perfecto - Agarre confortable con aislantes de la vibración integrados para minimizar la fatiga de la mano en el trabajo diario - Ergonómica, compacta y extremadamente cómoda para trabajar "
138	Mesa Banquetera Plegable Alta Calidad Para Eventos 180x74x75	Mesa portátil plegable multiusos, con superficie y manija fabricadas en polietileno de alta densidad, estructura en tubo metálico con terminación en pintura electrostática. Superficie y patas plegables, con tapones de nylon en la parte inferior de las patas. EN COLOR BLANCO GRANITO. SISTEMA DE PLEGADO CON DOBLE PASADOR MARCO REFORZADO (TRAE DOBLE MARCO) MEDIDA: 1.80 MTS X 0.75 MTS ALTURA: 74 CMS SOPORTA 150 KILOS REPARTIDOS EN TODA LA SUPERFICIE DE LA MESA	Unidad
139	Morral de Camping	Morral de 40 litros de senderismo para Niños Volumen: 40+10 litros Peso: 1400 g Dimensiones: 64 x 26 x 30 cm. 1 separación interior (zapatos) y muchos bolsillos cerrados o abiertos. Material resistente a la abrasión (fondo maleta reforzado). Garantía de 10 años ajustable a 4 estaturas con su espaldar ajustable: 140/150/160/170 cm.x Espaldar y correas acolchadas, con tensores de carga, adaptados a los niños. Abertura en todo el largo de la maleta, acceso al fondo.	Unidad





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

		Porta botellas, portabastones, elástico para aislante	
140	Olla, Platos y Cubiertos de acero para camping	Kt de cocina olla, 2 platos y 2 cubiertos De acero inoxidable 18/8 (304) 1 olla, 1 tapa / colador, 2 platos hondos (0,5 L), 2x cuchara/tenedor plegable Cazo de acero inoxidable resistente y fácil de cuidar, asa plegable.Funda. Asa plegable, sujeta la tapa, funda.405 g. Ø 13,5 x 14 cm Producto apto para todo tipo de fuego (leña, gas, inducción....)	Unidad
141	Protector cubierta de lluvia Morral de Camping	Funda maleta de senderismo 20/40 L para la lluvia Se fija gracias a 2 elásticos alrededor de las correas de la maleta. funda de guardado integrada.	Unidad
142	Reflectores	Reflector Led solar 200w, dimensiones 295*364, nivel de potencia:IP65, material aluminio, vida util:30000 horas- Tiempo de carga: 8-10 horas, color blanco frio	Reflector 200 W IP65
143	Refrigerante de cuchillas de maquina de peluquería. refrigerante, lubricante, limpiador, desinfectante y previene el óxido. Es antivirico, antituberculoso, fungicida y bactericida. Es un aerosol 5 en 1 que reduce la fricción de las hojas y prolonga su vida útil, no es necesario desmontarlas de la máquina.	N.A	Contiene 439 g. – 15,5 oz.
144	Silla plástica	Silla plástica de alta calidad de medidas: 80,6 cm de alto, 60,2 cm de profundidad y 57 cm de ancho Incluye tacón antideslizante. Cómoda y ergonómica.	Unidad
145	Sistema de identificación electrónica (microchip) con aplicador integrado	Tecnología del implante	<ul style="list-style-type: none">• Tecnología del implante: ISO 11784/11785 FDX-B• Tipo de implante: Codificado con un indicativo numérico único de 15 dígitos según estándar de normatividad ISO





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

			<ul style="list-style-type: none">• Eléctricas: Frecuencia operativa de 134,2 KHz• Periodo de validez de esterilización del empaque: 5 años• Duración: Toda la vida• Tipo de recubrimiento del implante: Parylene o corrugado con laser• Térmicas: Funcionamiento: - 10°C hasta 85°C• Almacenamiento: - 10°C hasta 50°C• Dimensiones: Diámetro: 1.4 a 2.1 mm +- 0.15mm• Longitud: 8.0 a 12.0 mm +- 0.6mm• Certificado: Comité Internacional de Registro de Animales (ICAR) El fabricante debe contar con certificaciones ICAR, ISO, AENOR e IQNET. Registro de información asociada al ID:
146	Sleeping	Sleeping bag para 10°C de camping para Niños Dimensiones: 170 cm x 65 cm. Altura máxima del niño 155 cm. Cremallera entera Peso 755 g / Volumen 12 L / Funda integrada. Temperatura ambiente ideal 10 °C - relleno de guata.	Unidad
147	Tatuadora pequeña de presión manual	Tatuadora de 4 espacios Elaborada en aluminio de tamaño 5/16 y tipo pinza Set Numeros 0-9, Tinta Indeleble (negra).	Unidad
148	Teja en Zinc	Tipo: Tejas de Zinc Modelo: Ondulada Material: Acero Galvanizado Peso (kg/m):1.17 Espesor base (mm):0.17 Recubrimiento de Zinc (gr/m2):Z60 - Z120	Teja de 3 x 80 mt





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

		<p>Altura (mm):18 Acabado: Galvanizado Ancho Total (mm): 800 Longitud (mm): 3048 Ancho útil (mm) :750 Características Teja ondulada de alta resistencia a la intemperie, fácil instalación, moderno diseño. Ondulada Area útil (mt) 0,6 Talla 304.8 x 80cm</p>	
149	Termómetro y medidor de humedad con monitor	<p>El medidor de humedad con el ícono de nivel de humedad indica la condición del aire: SECO / CONFORT / MOJADO, lo que permite que este sensor de humedad se asegure de estar siempre al tanto de los cambios en su hogar / hogar con solo un vistazo</p> <p>El termómetro digital con higrómetro preciso muestra temperaturas y humedad altas y bajas; El termómetro interno es altamente preciso, $\pm 2 \sim 3\%$ HR y $\pm 1^\circ$ F, lo que lo hace ideal para medir lecturas fluctuantes como en un invernadero</p> <p>El termómetro higrómetro con monitor de temperatura y humedad garantiza que el control adecuado de la humedad interior tenga importantes beneficios para la piel, los alérgenos y otros beneficios para la salud; ¡También puede ser como termómetro de refrigerador, termómetro de congelador, termómetro de reptil, termómetro de suelo, higrómetro de humidificador, higrómetro de cigarro y más!</p> <p>El termómetro para interiores cuenta con un soporte de mesa para colocar el monitor de temperatura en su mostrador o usar el respaldo magnético para conectarlo a un refrigerador; Selector de $^\circ$ F / $^\circ$ C; Alimentado por 1 x batería AAA (incluida)</p>	Unidad





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

150	Tijeras multiusos, 17.5 cm	N/A	El mango contiene un agente antimicrobiano para inhibir el crecimiento de manchas y olores bacterianos. Uso para mano izquierda o derecha. Cuchillas de acero inoxidable las cuchillas de tijeras están hechas de acero inoxidable de alta calidad con revestimiento de teflón. Las cuchillas son muy afiladas, cortan fácilmente papel, cartón, tela, fotos, etc. (7.1 x 2.7 in)
151	Eutanásico	Pentobarbital sódico 390 mg Difenilhidantoína sódica 50 mg Excipientes c.s.p 1 ml	Frasco por 50 ml
152	Clorhidrato de metoclopramida	10MG/2ML	Ampolla x 2 ml
153	Menbutona	Solución inyectable 100 mg/ ml	Normalizador del funcionamiento gástrico, duodenal y biliar inyectable a base de Menbutona. Frasco x 100 ml
154	Guacal Grande de alta calidad hasta 35 kg	N/A	Elaborado en plástico de alta durabilidad, con puerta en acero inoxidable, cierre de pistón, con manijas (agarres superiores). Dimensiones:63,5 cm de ancho X 68,58 alto x 91,44 de largo de trabajo pesado
155	Guacal Intermedio de alta calidad hasta 25 kg	N/A	Elaborado en plástico de alta durabilidad, con puerta en acero inoxidable, cierre de pistón, con manijas (agarres superiores). Dimensiones:57,15 cm de ancho X 60,96 alto x81,28 de largo de trabajo pesado





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

156	Guacal Mediano de alta calidad hasta 15 kg	N/A	Elaborado en plástico de alta durabilidad, con puerta en acero inoxidable, cierre de pistón, con manijas (agarres superiores). Dimensiones: 52 cm de ancho X 54,6 alto x 71 de largo de trabajo pesado
157	Clavos para herreria No. 4,5	<ul style="list-style-type: none">• El cuello piramidal asegura un ajuste perfecto en las claveras de las herraduras, evitando que éste se descabece.• El cuerpo adelgazado y los bordes biselados desplazan menos casco y evitan que éste se desgarre.• Duración, resistencia, fácil manejo. Estas propiedades garantizan la protección del casco, manteniéndolo bien balanceado por más tiempo y sin problemas al retirar el clavo.• Una punta fina y una guía precisa le facilitan la entrada y le garantizan la salida.	Clavos CH 4,5 x 125 clavos 41,0 mm
158	Clavos para herreria No. 5	<ul style="list-style-type: none">• El cuello piramidal asegura un ajuste perfecto en las claveras de las herraduras, evitando que éste se descabece.• El cuerpo adelgazado y los bordes biselados desplazan menos casco y evitan que éste se desgarre.• Duración, resistencia, fácil manejo. Estas propiedades garantizan la protección del casco, manteniéndolo bien balanceado por más tiempo y sin problemas al retirar el clavo.• Una punta fina y una guía precisa le facilitan la entrada y le garantizan la salida.	Clavos ESL - 5 x 100 clavos 54,0 mm.
159	Herradura No. 22 hasta el No. 28 caballo criollo	Herradura fabricada en acero criollo es apta para minimizar el tiempo y el esfuerzo en el proceso de herrería, su diseño es perfecto para acoplarse a los cascos de los caballos criollos.	juego x 4 herraduras
160	Junke de 3 patas para herreria pequeño	<ol style="list-style-type: none">1. Este yunque de hierro fundido tiene un área de superficie plana, completamente pulida, alta dureza, duradera.2. Pies extra grandes para colocación segura, estable y confiable.	Unidad





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

		<p>3. El hierro fundido le brindará el apoyo y la superficie de trabajo necesaria para trabajos de servicio pesado.</p> <p>4. Perfecto para el aplanamiento o la formación de una amplia gama de metales, el yunque de hierro fundido es cuidadosamente molido y pulido para proporcionar superficies de trabajo excepcionalmente suaves.</p> <p>5. Ideal para esos trabajos más pequeños, este yunque portátil se puede llevar al lugar de trabajo.</p> <p>Especificación: Condición: 100% nuevo Tipo: yunque Manejo de material: hierro</p>	
161	Kit básico de herrería	<p>KIT BÁSICO HERRERÍA</p> <p>Cuenta con herramientas y clavos de herrar de excelente calidad y óptimo rendimiento basados en la más alta tecnología, para ofrecerle verdaderas soluciones al arte de herrar. El objetivo primordial de nuestros productos, además de proveer soluciones para la herrería, es brindar seguridad, confianza y comodidad a los herradores y equinos.</p>	<p>Kit básico herrería</p> <p>Contiene:</p> <ul style="list-style-type: none">-Remachadora-Martillo de herrería-Escofina-Descallador-Uñeta-Pinza corta -clavo-pinza descascadora-Estuche
162	Kit de herraje	N/A	<p>DEBE CONTENER MINIMO:</p> <ul style="list-style-type: none">- TENAZA CORTA CASCOS 14''- TENAZA REMOVEDORA DE HERRADURAS- TENAZA REMACHADORA- ESCOFINA BLACK LEGEND 14''- CORTADORA DE REMACHES- AFILADOR DE GUBIAS- GUBIA DERECHA- MARTILLO MUSTAD 9 OZ- MANGO DE PLÁSTICO PARA ESCOFINA- PINZA EXTRACTORA DE CLAVO- PINZA PARA



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

			FORJA 8MM 5/16`` - MARTILLO MOLDEADOR 1.065 GR
163	ESCOFINA	Diferentes caras para el limado y desbaste de los cascos en equinos y bovinos Resistente al desgaste, tratada térmicamente. Cuenta con un dentado uniforme y picado para un limado más eficiente	Unidad
164	Oxitocina	Cada 1 ml contiene oxitocina sintética 10 UI y Excipientes CSP 1 ml	Frasco X 10 ml
165	Canula de aspiración o tubo de aspiración poole	Elaborado en acero inoxidable quirúrgico alemán de 19 cm	Unidad
166	ESTUCHE DE DISECCIÓN	N/A	UNIDAD CON: MANGO DE BISTURÍ, TIJERA RECTA, PINZA CON GARRA, PINZA MOSQUITO CURVA Y PINZA MOSQUITO RECTA, PINZA ROCHESTER CURVA
167	Pinza hemostatica kelly curva	Elaborado en acero inoxidable quirúrgico alemán de 14 cm de longitud en acero quirúrgico	Unidad
168	Pinza hemostatica LOWER	Elaborado en acero inoxidable quirúrgico alemán de 18 cm de longitud	Unidad
169	Pinza hemostatica ROCHESTER-CARMALT	Elaborado en acero inoxidable quirúrgico alemán de 20 cm de longitud	Unidad
170	Porta agujas modelo Olsen-Hegar.	Elaborado en acero inoxidable quirúrgico alemán. De 16 cm de longitud	Unidad
171	Separador abdominal o valva de DOYEN	Elaborado en acero inoxidable quirúrgico alemán de 25 cm de longitud	Unidad
172	Tijera para vendajes y esparadrappo	Tijeras LISTER para vendajes y esparadrapos 180 mm, 7"	Tijeras universales con mango de plástico negro para vendajes y esparadrapos, de filos dentados. Esterilizables en autoclave hasta 143 °C (3 bar).





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

173	"COMPRESA DE GASA 45 X 45 NO ESTERIL PAQUETE X 5 "	GASA 45 X 45 NO ESTERIL	Paquete x 5
174	Aceite mineral	Cada ml contiene aceite mineral y vitamina E	Galón de 3800 cc.
175	AGUA OXIGENADA	Galón	GALÓN X 3.800 CC
176	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRE 18 G X 1 1/2 "	Aguja atóxica y apirógena compuesta por: • aguja atraumática de acero inox tipo 304 con triple afilado lubricado tanto interna como externamente con aceite de silicona en cantidad inferior a 0,25 mg • cono luer de polipropileno • adhesivo biocompatible • capuchón de protección de la aguja de polipropileno CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES
177	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRE 20 G X 1 1/2 "	Aguja atóxica y apirógena compuesta por: • aguja atraumática de acero inox tipo 304 con triple afilado lubricado tanto interna como externamente con aceite de silicona en cantidad inferior a 0,25 mg • cono luer de polipropileno • adhesivo biocompatible • capuchón de protección de la aguja de polipropileno CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES
178	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRE 21 G X 1 1/2 "	Aguja atóxica y apirógena compuesta por: • aguja atraumática de acero inox tipo 304 con triple afilado lubricado tanto interna como externamente con aceite de silicona en cantidad inferior a 0,25 mg • cono luer de polipropileno • adhesivo biocompatible • capuchón de protección de la aguja de polipropileno CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES
179	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRE 22 G X 1 1/2 "	Aguja atóxica y apirógena compuesta por: • aguja atraumática de acero inox tipo 304 con triple afilado lubricado tanto interna como externamente con aceite de silicona en cantidad inferior a 0,25 mg • cono luer de polipropileno • adhesivo biocompatible	CAJA X 100 UNIDADES





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

		<ul style="list-style-type: none">• capuchón de protección de la aguja de polipropileno CAJA X 100 UNIDADES	
180	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRE 25 G X 1/2 "	Aguja atóxica y apirógena compuesta por: <ul style="list-style-type: none">• aguja atraumática de acero inox tipo 304 con triple afilado lubricado tanto interna como externamente con aceite de silicona en cantidad inferior a 0,25 mg• cono luer de polipropileno• adhesivo biocompatible• capuchón de protección de la aguja de polipropileno CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES
181	ALCOHOL ANTISÉPTICO	Alcohol antiséptico de uso externo	GALÓN X 3.800 CC
182	ALGODÓN	Rollo x 500 gr	ROLLO X 500 GRAMOS
183	BATAS QUIRÚRGICAS DESECHABLES	Paquete x 10 unidades tela de 50 gr	Paquete x 10 unidades
184	CAMPO QUIRÚRGICO DESECHABLE	60 X 40 cm Campo quirúrgico desechable	Paquete x 5 unidades
185	CATETER INTRA VENOSO 14G x 1.75 " CON TAPOM	CATETER INTRA VENOSO 14G x 1.75 " CON TAPOM-UN	Caja x 50 unidades
186	CATETER INTRA VENOSO 22 G X 1" CON TAPOM	CATETER INTRA VENOSO 22 G X 1" CON TAPOM-UN	Caja x 50 unidades
187	CATETER INTRA VENOSO 24 G X 3/4" CON TAPOM	CATETER INTRA VENOSO 24 G X 3/4" CON TAPOM-UN	Caja x 50 unidades
188	CATETER INTRA VENOSO 26 G X 3/4" CON TAPOM	CATETER INTRA VENOSO 26 G X 3/4" CON TAPOM	Caja x 50 unidades
189	Catre para recuperación	Catre militar camilla plegable para uso en interiores y exteriores, diseño ligero, cómodo, y durable: poliéster + soporte en Acero Tamaño Total: 190,5 cm x 76,2 cm Capacidad de Peso: 136,1 kg	Unidad
190	CORTAUÑAS PARA GATOS	Cortaúñas para gatos de tijera con garra	En acero inoxidable tiene cuchillas con palanca de seguridad y posee mango de goma para mayor comodidad,





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

191	CORTAUÑAS PARA PERROS	Cortaúñas para perros de guillotina, pequeña, 8 cm. con cuchillas de acero inoxidable y mango antideslizante	En acero inoxidable y posee mango de goma para mayor comodidad,
192	CUCHILLAS PARA BISTURÍ # 22	N/A	Estéril CAJA X 100 UNIDADES
193	EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES MACROGOTEO	Espiga punzante: diseño especial que facilita su colocación conducto de goteo: 20gotas/ml Cámara de goteo: su flexibilidad permite un llenado rápido. Realizado en policloruro de vinilo atoxico (PVC) Regulador de flujo: pinza de aluminio (chapita) Tubuladura: en PVC atoxico transparente Punto de inyección: en "T" a 15cm desde el extremo distal, permite varias punciones sin que se produzcan perdidas Adaptador para la aguja: conector especialmente diseñado para un mejor agarre y manipuleo	Presentación: doble envase individual
194	EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES MICROGOTEO	Espiga punzante: diseño especial que facilita su colocación conducto de goteo: 60 gotas/ml Cámara de goteo: su flexibilidad permite un llenado rápido. Realizado en policloruro de vinilo atoxico (PVC) Regulador de flujo: pinza de aluminio (chapita) Tubuladura: en PVC atoxico transparente Punto de inyección: en "T" a 15cm desde el extremo distal, permite varias punciones sin que se produzcan perdidas Adaptador para la aguja: conector especialmente diseñado para un mejor agarre y manipuleo	Presentación: doble envase individual
195	ESPARADRAPO DE TELA FACIL RASGADO	N/A	TUBO POR 5 ROLLOS SURTIDO N° 6: (1 ROLLO DE 1", 2 ROLLOS DE 2", 1 ROLLO DE 3", 1 ROLLO DE 4")
196	GASA ABSORVENTE	Rollo 100 yardas x 36 pulgadas	Rollo





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

197	GORROS DESECHABLES QUIRÚRGICOS	N/A	Tela hipoalergénica de 40 gr Colores: azul turquesa, verde, rosado, morado y blanco 100 % polipropileno SMS: tres capas de tela que hacen al producto 100% antifluído Uso: prendas de vestir médicas e industriales Telas no tejidas Esterilizable en óxido de etileno, sterra o vapor no mayor a 134 grados PAQUETE X 100 UNIDADES
198	GUARDIAN DE 3 LITROS	N/A	3 Litros
199	JERINGA DESECHABLE 1 ML	N/A	Caja x 100 piezas
200	JERINGA DESECHABLE 10 ML	N/A	Caja x 100 piezas
201	JERINGA DESECHABLE 2 ML	N/A	Caja x 100 piezas
202	JERINGA DESECHABLE 3 ML	N/A	Caja x 100 piezas
203	JERINGA DESECHABLE 5 ML	N/A	Caja x 100 piezas
204	JERINGA DESECHABLE 20 ML	N/A	Caja x 100 piezas
205	Paño Limpieza de X70 industrial	N/A	combina el poder de absorción de la celulosa y la resistencia del polipropileno, que otorga a los paños una gran durabilidad y una alta y efectiva capacidad de absorción • El formato entrega 70 paños pre-cortados enrollados y protegidos por un empaque plástico 100% reciclable. • Ancho Hoja: 283 milímetros. • Gramaje: 125 gr.





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

			<ul style="list-style-type: none">• Ideal para tareas de limpieza de líquidos y aceites y para tareas de limpieza de alta fricción, donde se requieran paños de gran resistencia.
206	Pigmento o tinta para maquina tatuadora	N/A	Pigmento de colores vivos para maquina tatuadora electrica (humana) excelente calidad y larga duración. 8 onzas
207	POLAINAS DESECHABLES	N/A	Tela hipoalergénica de 35 gr Colores: varios 100 % polipropileno SMS: tres capas de tela que hacen al producto 100% antilíquido Uso: prendas de vestir médicas e industriales Telas no tejidas Esterilizable en óxido de etileno, sterra o vapor no mayor a 134 grados PAQUETE X 50 UNIDADES
208	RESPIRADOR N 95 Y MASCARILLA QUIRÚRGICA	N/A	Respirador en forma de concha, con eficiencia de filtración mayor al 99% debido su filtro N95 para partículas de submicras, para control ante la exposición de tuberculosis, con dos bandas elásticas. Desechable, resistente a líquidos, hipoalergénica. No contiene látex. Los respiradores, además de reducir la exposición potencial a sangre y fluidos, tienen la capacidad de filtrar contaminantes aéreos





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

			Composición · 30-35% de Polietileno · 30-33% Polipropileno · 18-20% Polisopreno · 9-11% Banda de aluminio · 2-5% Acero · 1-2% Uretano · Libre de látex CAJA X 20 UNIDADES
209	ROLLO DE PAPEL KRAFT	N/A	Rollo 1x30m Línea ecológica
210	Tapabocas desechable Termosellados x Tres Capas	N/A	Caja x 50 unidades
211	Tinta para máquina tatuadora de presión manual	N/A	Tinta para máquina tatuadora de presión manual color negro.
212	TOALLAS ABSORVENTES	21x24cm	Bolsa resellable por X 150
213	Venda de algodón lamiado	unidad	Rollo de 6 x 5 yardas
214	Venda Elástica Autoadherente de 4X5 Yardas	N/A	esta diseñada para proporcionar la compresión necesaria, protección de apósitos y sujeción de dispositivos a la piel. características : Se mantiene unida a sí misma sin necesidad de una cinta o gancho, lo cual nos permite realizar aplicaciones rápidas y fáciles con la seguridad de no lastimar al paciente. El vendaje no se resbala, así que no hay necesidad de reacomodarlo con frecuencia. Cómoda para los pacientes Liviana y porosa Protege los apósitos primarios La cantidad de compresión





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

			se decide al momento de la aplicación Vendaje autoadherente de 100 mm x 4,5 m (completamente estirado)
215	Adoquin	Adoquín de concreto para espacios públicos, andenes, parqueaderos y ciclovías NTC2017 Medidas: 20x10x6 Peso: 2.6 kg. Rendimiento: 50 Uds. x M2	Unidad
216	Amarre Teja Tapa Metalica	Amarre Teja Tapa Metalica 26cm Cal 18 por 20 Unidades	Unidad
217	Arena de peña x 6 metros cubicos	Es una arena que se obtiene a partir de un proceso de extracción y cribado de material de río. Es sometida a un proceso de lavado para la eliminación de limos y arcillas. Es la combinación de arena natural y manufacturada, clasificada, Procesada cumpliendo los estándares de calidad, con Módulo de Finura de 2.7 a 3.2 con un pasa tamiz 200 Max de 2%	Unidad
218	Bolsas para recoger heces de perro	bolsa plástica oxo-biodegradable	Caja por 60 rollos de 20 bosas
219	Caja de Cartón con tapa y orificios laterales para cargar	N.A	Caja de cartón tipo archivador con tapa y orificios laterales para cargar de 25 cm de ancho, 30 cm de largo y 37 cm de alto.
220	Chalecos en Drill	Chaleco en dril Elaborado en tela dril 100 % algodón, bolsillos de parche o tipo fuele, cierre con cremallera de nylon. Bordados con logo institucional a 4 colores, cierre con velcro. Tallas S, M, L y XL	Unidad
221	Chipa de alambre negro cal 17 x 5 kilos	Chipa de alambre galvanizado y negro Es un alambre negro obtenido por traficación que se utiliza en la industria de la construcción para el amarre en el armado del acero de refuerzo.	Unidad





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

		Especificaciones Alambre negro para la construcción Gracias a los procesos de fabricación, este alambre se puede manipular de una forma sencilla que permite que sea utilizado para diferentes amarres.	
222	CINTA DE ENMASCARAR	24 mm x 40 Metros	Rollo
223	Cobija Fleece Económica	Cobija Fleece Económica Todos Los Colores 0.65 X 1.00	Unidad
224	Collar de semi ahogo para perro mediano - grande con trailla	Collar: collar tubular en riata Trailla: cordon trenzado grande guia mosqueton.	Unidad
225	Cuchara de Madera Cuchara 16.0 cm	Largo 16.0 cm Ancho 3.2 cm	Paquete x 100 ud
226	Cuchilla de peluquería para animales de maquina inalámbrica	Referencia 91-350 Cuchilla para peluquería canina. Medida ajustable Recubrimiento de titanio para mayor resistencia al desgaste y enfriamiento. Para maquina de peluquería de animales Fast Fedd	Unidad
227	Estiba en madera plástica reciclada industrial o común	Elaborada en plastico 100% reciclado de 80 cm x 100 cm	Unidad
228	Gancho para teja eternit	Gancho teja ondulada eternit 55 mm	Unidad
229	Gorra en malla con logo Institucional	Elaborada en poliéster y elastano, diseño deportivo. Tiene 6panales para mayor horma con perforaciones que aumentan el flujo de aire y capacidad de estiramiento que proporciona un ajuste cómodo. * Visera plana * Ajuste trasero con broche a presión * Tejido liso	Unidad
230	Kit educativo	tos. Cada cuaderno es de tamaño media carta e incluye separadores de materias con información relevante sobre el IPYBAC y fotografías que capturan la esencia del instituto. La carátula presenta los logos y fotografías con un diseño exclusivo del Instituto. 100 paginas	Unidad





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

		cuadriculadas con punto en las esquinas sin líneas.	
231	libro de aves de Cundinamarca / Colombia	Guía ilustrada de la avifauna colombiana. Tercera edición en español. Autor: Fernando Ayerbe Quiñones / WCS Colombia. Tamaño: 21 x 14 x 3 cm. Idioma: español. Páginas: 459 tercera edición	Unidad
232	Malla eslabonada	Calibre 10,5 x 2 mts altura Rollo X 20 m	Rollo X 20 m
233	Manila de algodón	N/A	Rollo de 300 m por 8 mm
234	MARCADORES DE TINTA INDELEBLE	Marcador tinta indeleble color negro	Unidad
235	PAÑOLETAS IPYBAC	pañóletas con logo del IPYBAC para Perro grande	Unidad
236	PAÑOLETAS IPYBAC	pañóletas con logo del IPYBAC para Perro mediano	Unidad
237	Perfil cuadrado en Madera Plástica	Impermeables (no absorben agua). Su duración esta entre los 80 - 120 años. Alta resistencia a los impactos. Cero problemas de plagas, bromas, termitas, etc. No requiere mantenimiento. Son fáciles de lavar y resistentes a la mayoría de disolventes orgánicos y ácidos. Además, no son objeto de descomposición ni de la proliferación de microorganismos, son resistentes al vapor de baja presión y agua a alta temperatura.	Estacon de 9 cm x 9 cm x 250 cm
238	Pintura en aerosol varios colores, alta calidad para exteriores, madera y metal	Secado muy rápido • Buen endurecimiento • Flexibilidad excelente • Gran resistencia al rayado una vez polimerizada la película • No contiene plomo ni otros metales pesados • Buen poder de cubrimiento • Durabilidad del color • Facilidad de aplicación y repintado	Aerosol x 350 ml





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

		<ul style="list-style-type: none">• Buen comportamiento a la intemperie• Muy buena resistencia a los rayos UV	
239	Platos de Bagazo de Caña	Diámetro 19.5 cm Alto 6.2 cm Capacidad 32 oz - 930 ml	Paquete x 100 ud
240	Sacos / empaque de fibra gasa devuelta	N/A	Costal en malla de fibra de polipropileno, de 70 cm x 1 metro. Uso común es el empaque de papas y demás productos agrícolas
241	Teja Fibrocemento Cemento reforzado perfil 7	Teja Fibrocemento Cemento reforzado con tecnología AR3 Perfil 7 N.10 305x92Cm	Unidad
242	Teja policarbonato perfil 7	Teja P7 Cristal N6 183X92 Cm 0.7 Mm Policarbonato	Unidad
243	Vaso de cartón blanco para bebidas 9oz – 266 ml	Diámetro Superior: 7 cm / Alto: 10 cm / Diámetro inferior: 5 cm	Paquete x 100 ud
244	Vinipel Industrial	N/A	Propiedad de estiramiento superior con elasticidad óptima. Alta resistencia al desgarro y a la perforación. Aumenta la conservación de los productos, manteniendo su humedad. 50 Cm * 400 Mt Transparente/Negro
245	Adrenalina 2	Adrenalina x 1 mg/ ml	solución inyectable X 20 ml
246	Doxapram Clorhidrato	20 mg / ml	solución inyectable X 20 ml
247	Carboximetilcelulosa sódica.	Lágrimas artificiales y lubricante ocular; medicamento oftálmico lubricante ocular; para protección de la córnea y la conjuntiva de irritación mecánica y la fricción de los párpados disminuyendo las molestias de los ojos. Carboximetilcelulosa sódica 5mg/ml.	Frasco gotero por 15 ml





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

248	Dexametasona, sulfato de neomicina y sulfato de polimixina B.	Suspensión oftálmica a base de Dexametasona, sulfato de neomicina y sulfato de polimixina B. 1mg de Dexametasona, 3.5 mg de Neomicina y 6000 UI/g de sulfato de polimixina.	Frasco gotero por 5 ml
249	Gentamicina sulfato 3 mg Betametasona sodio fosfato 1.3 mg Lidocaína hcl 5 mg	COLIRIO GENTAMICINA SULFATO 3 mg BETAMETASONA SODIO FOSFATO 1.3 mg LIDOCAÍNA HCL 5 mg	Frasco gotero x 10 ml
250	Ácido tranexánico.	Compuesto antifibrinolítico con un potente efecto inhibitor competitivo sobre la activación de la fibrolisina. Solución inyectable 100 mg/ml equivalente farmacéutico genérico EFG	ampolla de vidrio transparente x5ml
251	Omeprazol	Omeprazol 40 mg polvo para solución para perfusión equivalente farmacéutico genérico EFG. vial contiene 42,6 mg de omeprazol sódico, equivalentes a 40 mg de omeprazol. Después de la reconstitución, 1 ml contiene 0,426 mg de omeprazol sódico, equivalentes a 0,4 mg de omeprazol.	Caja con 1 frasco ampula con liofilizado de 40 mg y ampolleta con diluyente de 10 ml.
252	Ondansetron	Ondansetron 8 mg/4 ml Solución inyectable equivalente farmacéutico genérico EFG Cada ampolla de 4 ml contiene 8 mg de ondansetrón. 1 ml de solución inyectable contiene 3,6 mg de sodio como citrato de sodio y cloruro de sodio	Cada ampolla de 4 ml contiene 8 mg de ondansetrón.
253	Polvo hemostático para uñas de caninos y felinos	polvo hemostático para mascotas forma un gel sólido en 10 segundos, proporcionando una manera segura y eficiente de detener el sangrado. Cloruro férrico, ácido bórico, caolín, óxido de zinc, excipiente c.b.p. 100% Polvo para aplicación tópica	Frasco por 14 g
254	Bromhexina	3mg / ml	solución inyectable X 100 ml





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

255	Carro porta herramientas 2 en 1	Organización de Herramientas Carro Portaherramientas de 2 compartimientos	Alto: 40 cm Material: Plástico Ancho: 64 cm Tipo: Carros portaherramientas Profundidad :34 cm
256	Carro portaherramientas de 3 compartimientos	Organización de Herramientas Carro Portaherramientas de 3 compartimientos	Compartimiento Superior 52.8x37.1x17.9cm. Compartimiento Medio 52.8x37.1x28.4cm. Compartimiento Inferior 52.8x37.1x56.5cm
257	Acepromacina Maleato	10 mg / ml	solución inyectable X 10 ml
258	Guayacolato de glicerilo	Cada 1ml. contiene: Guayacolato de Glicerilo 50 mg. Dextrosa 50 mg. Agua destilada c.s.	Frasco por 500 ml
259	Xilacina Base	20 mg / ml	Solución inyectable X 25ml
260	Xilacina clorhidrato	100 mg/ml EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR UN NUMERO MAYOR O IGUAL A 5 CERTIFICACIONES DE DISTRIBUCIÓN EMITIDA POR LO LABORATORIOS.	solución inyectable X 50 ml
261	Ahumador mediano	Ahumador mediano en acero 430 con malla. Fuelle en cuerina de reemplazo. Producto nacional.	Unidad
262	Camara termica portatil, recargable.	Resolucion de infrarrojo 256x192. angulo de campo 56° x 42°. Color de paletas, arco iris, hierro, color frio, blanco caliente y negro caliente. Tamaño pantalla 240 x 320. coneccion USB tipo C. Captura de imagen y video. Tamaño equipo 90mm x 105mm x 223mm	Unidad
263	Capacitación en manejo técnico de abejas Apis mellifera mellifera:	Importancia de las abejas en el medioambiente, ciclo de las abejas, diagnostico de ubicación por observación, uso de cámara térmica, palpación. Métodos de captura (intervención directa, método de ordeño y embudo), sistema de señuelos y caza enjambres. Bienestar	Unidad





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

		animal caso de las abejas, transporte de abejas y disposición final. Grupo máximo 5 personas. Practica con enjambre establecido.	
264	Colmena tipo Langstroth	Colmena tipo Langstroth con medidas estandar consta de Techo en madera forrado con lamina galvanizada, entretapa en madera, alza con cuadros alambrados y ojales, lamina de cera, piquera y base metalica en varilla 12mm corrugada colmena completa, con alza profunda y excludor	Unidad
265	Guantes de protección para manejo de fauna en carnaza y vaqueta	Fabricación nacional, Par de guante mixto vaqueta y carnaza de protección para manejo de fauna reforzado 40 cm de largo (hasta el codo). Vaqueta hasta la muñeca con refuerzo (doble capa) Talla única L. arnaza desde muñeca hasta el codo, con acolchado interno en tres capas de dulce abrigo, guata y vaqueta (blanca) para mayor protección. Sutura/costura con hilo poliéster calibre 25 de alta tenacidad. Resiste mordiscos de perros y gatos, abrasiones y corte. Advertencia los guantes son resistentes, pero no son a prueba de mordiscos de ciertas especies como felinos tipo ocelote (tigrillos).	Unidad
266	Kit trampa cable de restricción de cuello para caninos Importada	Segura y humanitaria Para la captura de caninos callejeros, ferales o domésticos. Sistema de resorte para activación Sistema enlazado para cuello (dos cables lazo; uno primario con unión para liberación segura/transferencia y otro para repuesto) Sistema de fijación de cebo (dos capsulas) 113 gr de cebo atrayente Sistema de anclaje para evitar escapes (dos ojales con resorte, dos estacas metálicas de 50 cm y 1,5 mt de guaya de anclaje) Sistema de freno para evitar ahorcamientos Manual de instrucciones para instalación	Unidad





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

267	Overol para apicultura en drill super 8	Overol para apicultura en drill super 8, reforzado en codos y rodillas, de 8 bolsillos, cauchos en puños y mangas. Par de guantes para apicultura en vaqueta reforzado en palmas, con extensión en drill hasta codos.	Unidad
268	Overol para emergencias apícolas:	Overol para emergencias apícolas: Elaborado en tela impermeable, con doble capa y acolchado interno, refuerzo en codos y rodillas, careta reforzada, bolsillo para radio y dos bolsillos accesorios, cauchos en mangas de manos y pies con velcro. Incluye guantes en carnaza con refuerzo y extensión en tela impermeable acolchado. incluye maletín.	Unidad
269	Palanca para extracción enjambres larga	Palanca para extracción enjambres larga de 40cm en acero inoxidable templado y uña.	Unidad
270	Pértiga	Dura-aluminio templado (resistente y liviana) Longitud de 1,5 metros Para manejo de mamíferos. Con sistema deslizante anti-ahorcamiento, bloqueo y sistema de anclaje de guaya. Recubrimiento guarda dientes acolchado 40 cms Diámetro aro 40 cms. La punta gira 360°. Guaya de acero revestida en poliuretano transparente.	Unidad
271	Pinzas manejo de serpientes	Para manejo seguro de ofidios. Dura-aluminio de 1 mt de largo. Punta semiancha (2.5 cm) recubierta en poliuretano antideslizante. Sistema interno de resorte y guaya en acero inoxidable. Peso de ±350 g	Unidad
272	Polainas anti-mordidas de ofidios (fabricación Nacional)	Par de polainas contra mordidas de serpiente están construidas con tela Oxford 1000D y láminas de polipropileno resistente para proporcionar protección adicional. Las polainas están diseñadas para permitir la circulación de aire entre la pierna y la polaina para una comodidad	Unidad





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

		superior. Con dos correas en reata de nylon, hebillas plásticas de presión y resorte. Dimensiones: 44 cm Altura, 54 cm Perímetro, 10 cm Protección del pie. Peso de 800 gr. Color verde oliva oscuro. Con bolsa/estuche.	
273	Red o nasa grande de captura	Fabricación nacional En dura-aluminio Aro de 80 cms de diámetro Profundidad 120 cms. Ojo de malla de 2 pulgadas, nylon calibre 14. Mango de 1,20 mts	Unidad
274	Red o nasa grande de captura	Fabricación nacional En dura-aluminio Aro de 60 cms de diámetro Profundidad 120 cms. Ojo de malla de 2 pulgadas, nylon calibre 14. Mango de 1,40 mts	Unidad
275	Taller en manejo de serpiente	Conocimiento de las serpientes venenosas de Colombia: atención, manejo y tratamiento de accidentes ofídicos” cupo 20 personas	Unidad
276	Trampa captura de caninos	Fabricación nacional Plegable De una sola puerta Mediana, dimensiones 150Lx50Ax65H cm Peso: 25 Kg Ojo de 1x1” Alambre acerado de calibre 10.	Unidad
277	Trampa captura de felinos	Fabricación nacional Plegable De una sola puerta Mediana, dimensiones 80Lx25Ax25 H cm Peso: 5 Kg Ojo de 1x1” Alambre acerado de calibre 12.	Unidad
278	Transporte de serpientes grandes	Guacal en madera de 60x40x40cm para el transporte y contención de ofidios, ideal para animales peligrosos. Doble tapa; tapa principal con bisagra y tapa interna con	Unidad





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

		bisagra y en malla acero inoxidable. Material en madera, con agarres laterales, clip seguro tipo baúl para candado.																																														
279	Transporte de serpientes pequeñas	Kit de tapa de seguridad en PVC y caneca en polietileno de 5 galones para transporte y contención de serpiente. Tapa con ventilación, visor transparente y puerta con cerradura y llave doble.	Unidad																																													
280	MULTAVITAMÍNICO	<table border="0"> <thead> <tr> <th>Composición</th> <th>Contenido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ácido pantoténico</td> <td>200 mg</td> </tr> <tr> <td>Biotina</td> <td>45 mg</td> </tr> <tr> <td>Tiamina clorhidrato (B1)</td> <td>150 mg</td> </tr> <tr> <td>Riboflavina (B2)</td> <td>72 mg</td> </tr> <tr> <td>Piridoxina clorhidrato (B6)</td> <td>72 mg</td> </tr> <tr> <td>Cianocobalamina (B12)</td> <td>320 mcg</td> </tr> <tr> <td>Niacinamida</td> <td>2.200 mg</td> </tr> <tr> <td>Glicerofosfato de calcio</td> <td>1.000 mg</td> </tr> <tr> <td>Glicerofosfato de manganeso</td> <td>100 mg</td> </tr> <tr> <td>Glicerofosfato de potasio 75%</td> <td>100 mg</td> </tr> <tr> <td>Glicerofosfato de sodio</td> <td>1.800 mg</td> </tr> <tr> <td>Ácido cítrico anhidro</td> <td>85 mg</td> </tr> <tr> <td>Ácido láctico 85%</td> <td>2.000 mg</td> </tr> <tr> <td>Excipientes csp</td> <td>100 ml</td> </tr> </tbody> </table>	Composición	Contenido	Ácido pantoténico	200 mg	Biotina	45 mg	Tiamina clorhidrato (B1)	150 mg	Riboflavina (B2)	72 mg	Piridoxina clorhidrato (B6)	72 mg	Cianocobalamina (B12)	320 mcg	Niacinamida	2.200 mg	Glicerofosfato de calcio	1.000 mg	Glicerofosfato de manganeso	100 mg	Glicerofosfato de potasio 75%	100 mg	Glicerofosfato de sodio	1.800 mg	Ácido cítrico anhidro	85 mg	Ácido láctico 85%	2.000 mg	Excipientes csp	100 ml	Frasco X 1 litro															
Composición	Contenido																																															
Ácido pantoténico	200 mg																																															
Biotina	45 mg																																															
Tiamina clorhidrato (B1)	150 mg																																															
Riboflavina (B2)	72 mg																																															
Piridoxina clorhidrato (B6)	72 mg																																															
Cianocobalamina (B12)	320 mcg																																															
Niacinamida	2.200 mg																																															
Glicerofosfato de calcio	1.000 mg																																															
Glicerofosfato de manganeso	100 mg																																															
Glicerofosfato de potasio 75%	100 mg																																															
Glicerofosfato de sodio	1.800 mg																																															
Ácido cítrico anhidro	85 mg																																															
Ácido láctico 85%	2.000 mg																																															
Excipientes csp	100 ml																																															
281	Vitamina A, vitamina D3, vitamina E	<p>INYECTABLE Cada mililitro contiene:</p> <table border="0"> <tr> <td>Vitamina A</td> <td>500,000</td> <td>U.I.</td> </tr> <tr> <td>Vitamina D3</td> <td>75,000</td> <td>U.I.</td> </tr> <tr> <td>Vitamina E1 alfa-tocoferolacetato:</td> <td>50</td> <td>mg</td> </tr> </table> <p>En un vehículo aguamiscible c.b.p.1 ml</p>	Vitamina A	500,000	U.I.	Vitamina D3	75,000	U.I.	Vitamina E1 alfa-tocoferolacetato:	50	mg	Frasco x 250 ml																																				
Vitamina A	500,000	U.I.																																														
Vitamina D3	75,000	U.I.																																														
Vitamina E1 alfa-tocoferolacetato:	50	mg																																														
282	VITAMINA B1, B2, B3, B6, B12, SODIO, CALCIO, POTASIO, MAGNESIO, DEXTROSA	<p>SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <table border="0"> <tr> <td>Sodio acetato</td> <td>625</td> <td>mg</td> </tr> <tr> <td>Sodio cloruro</td> <td>625</td> <td>mg</td> </tr> <tr> <td>Calcio cloruro</td> <td>100</td> <td>mg</td> </tr> <tr> <td>Potasio cloruro</td> <td>125</td> <td>mg</td> </tr> <tr> <td>Magnesio sulfato</td> <td>100</td> <td>mg</td> </tr> <tr> <td>Dextrosa</td> <td>25</td> <td>g</td> </tr> <tr> <td>Tiamina clorhidrato</td> <td>30</td> <td>mg</td> </tr> <tr> <td>Riboflavina</td> <td>35</td> <td>mg</td> </tr> <tr> <td>Cianocobalamina</td> <td>10</td> <td>mg</td> </tr> <tr> <td>Piridoxina</td> <td>50</td> <td>mg</td> </tr> <tr> <td>Nicotinamida</td> <td>500</td> <td>mg</td> </tr> <tr> <td>Niacinamida</td> <td>100</td> <td>mg</td> </tr> <tr> <td>Sodio Glutamato</td> <td>25</td> <td>mg</td> </tr> <tr> <td>L-Metionina</td> <td>700</td> <td>mg</td> </tr> <tr> <td>L-Triptófano</td> <td>15</td> <td>mg</td> </tr> </table>	Sodio acetato	625	mg	Sodio cloruro	625	mg	Calcio cloruro	100	mg	Potasio cloruro	125	mg	Magnesio sulfato	100	mg	Dextrosa	25	g	Tiamina clorhidrato	30	mg	Riboflavina	35	mg	Cianocobalamina	10	mg	Piridoxina	50	mg	Nicotinamida	500	mg	Niacinamida	100	mg	Sodio Glutamato	25	mg	L-Metionina	700	mg	L-Triptófano	15	mg	Frascos o bolsas de plástico de 500 ml
Sodio acetato	625	mg																																														
Sodio cloruro	625	mg																																														
Calcio cloruro	100	mg																																														
Potasio cloruro	125	mg																																														
Magnesio sulfato	100	mg																																														
Dextrosa	25	g																																														
Tiamina clorhidrato	30	mg																																														
Riboflavina	35	mg																																														
Cianocobalamina	10	mg																																														
Piridoxina	50	mg																																														
Nicotinamida	500	mg																																														
Niacinamida	100	mg																																														
Sodio Glutamato	25	mg																																														
L-Metionina	700	mg																																														
L-Triptófano	15	mg																																														





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

		L-Treonina 22.5 mg L-Isoleucina 25 mg L-Fenilalanina 32.5 mg L-Valina 37.5 mg L-Lisina 80 mg L-Leucina 60 mg L-Histidina 35 mg L-Arginina 50 mg	
283	Vitamina b12, cacodilato de sodio, metionina, histidina, triptófano	Metionina 1 g Histidina 0.5 g Triptófano 0.250 g Cacodilato de sodio 3 g Cianocobalamina 0.004 g Excipientes csp 100 m	solución inyectable X 250 ml
284	SUTURA ABSORBIBLE 0	Ácido poliglicólico absorbible de medio plazo, , trenzado, impregnado. Recubierto por Policaprolactone y Estearato de Calcio. Disponible en color Violeta y esterilizado por Oxido de Etileno. 90 cm. Aguja cortante	CAJA X 36 UNIDADES
285	SUTURA ABSORBIBLE 1	Ácido poliglicólico absorbible de medio plazo, , trenzado, impregnado. Recubierto por Policaprolactone y Estearato de Calcio. Disponible en color Violeta y esterilizado por Oxido de Etileno. 90 cm	CAJA X 36 UNIDADES
286	SUTURA ABSORBIBLE 2-0	Ácido poliglicólico absorbible de medio plazo, , trenzado, impregnado. Recubierto por Policaprolactone y Estearato de Calcio. Disponible en color Violeta y esterilizado por Oxido de Etileno. 90 cm. Aguja cortante	CAJA X 36 UNIDADES
287	SUTURA ABSORBIBLE 5-0	Ácido poliglicólico absorbible de medio plazo, , trenzado, impregnado. Recubierto por Policaprolactone y Estearato de Calcio. Disponible en color Violeta y esterilizado por Oxido de Etileno. 70 cm. Aguja cortante	CAJA X 36 UNIDADES





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

288	Vacuna a virus modificado, contra Distemper canino, adenovirus tipo 2, para influenza y parvovirus, bacterina de Leptospira Interrogans, serovares canicola, Grippotyphosa, Icterohemorragiae y Pomona	vial por 1 ml	Vacuna para caninos que favorece inmunidad contra para influenza, distemper, adenovirus, parvovirus y 4 tipos de leptospira
289	Vacuna antirrabica para caninos y felino frasco por 10 dosis	vial x 10 ml	En Caninos y felinos para la inmunización activa contra la Rabia.
290	Vacuna contra Rinotraqueitis, Calicivirus, Panleucopenia, Clamidirosis y Leucemia felina	vial por 1 ml	Vacuna para gatos sanos que proporcione protección contra el virus de la Leucemia felina (FeLV) y 1 año de protección contra las más importantes virosis felinas (rinotraqueitis, panleucopenia y calicivirus) así como contra la clamidia
291	Vacuna viva para la protección de perros contra el complejo respiratorio de la tos de las perreras	vial por 0.4 ml	Vacuna para caninos contra virus de la influenza canina y contra Bordetella bronchiseptica. (10 UFC de Bordetella bronchiseptica cepa BC2 y 103 TCID 50 del virus de la parainfluenza cepa Cornell
292	Virus de Moquillo canino cepa Lederle, Adenovirus canino tipo 2, cepa Manhattan, parvovirus canino cepa Cornell	vial x 1 ml	En Caninos cachorros para la inmunización activa contra Moquillo, Hepatitis Infecciosa y Parvovirus.
293	Ketamina	100 mg / ml	solución inyectable X 50 ml
294	Portanucleo de 5 cuadros	Portanucleo de 5 cuadros con cuadros y medidas tipo langstroth, en madera moncoro o pino, con dos ventilaciones superior, una frontal y una trasera. Medidas aproximadas: Ancho 21,5cm, alto 28 cm y largo 50 cm	Unidad
295	CAJA PLASTICA CON TAPA MP-6040 UND	Caja plástica de seguridad con tapas abisagradas, reforzadas para apilamiento. Orificios laterales para sellos plásticos.	Dimensiones: Largo: 60cm Ancho: 40cm





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

		Diseño cónico para anidamiento y durabilidad. Retornable y de larga vida útil. Cajas plásticas de seguridad ideales para el transporte de productos de alto valor, como: medicamentos, productos farmacéuticos, cosméticos, ropa, documentos, calzado, equipos electrónicos, repuestos, mudanzas, valores etc.	Alto: 40cm Capacidad: 30kg Cap. de Apilamiento: 250kg
296	Clorhexidina digluconato	Cada 100 ml de la solución antiséptica Baxidin contiene: Clorhexidina digluconato 0,5 g	Frasco X 60 ML
297	BURETROL	Bureta Volu-ven de 150 ml. Es una cámara graduada que permite la mezcla y la dosificación exacta de la solución que se quiere administrar al paciente. Con filtro de aire antibacteriano y punto de inyección para infusión intermitente. Empacado en papel grado médico y film, esterilizadas con Óxido de Etileno.	UNIDAD 150 ML
298	Diminazene diaceturato+Oxitetraciclina clorhidrato+ Vitamina B12+ Antipirina.	HEMOPARASITICIDA de AMPLIO ESPECTRO y ACCIÓN TOTAL. El más completo hemoparasiticida. Altamente eficaz contra Babesia, Anaplasma y Trypanosoma (Fiebre de garrapata, ranilla roja, ranilla blanca, renguera, secadera). Además controla la fiebre y estimula la hematopoyesis.	FRASCO 500 ML
299	MANITOL 20%	es un alcohol de azúcar (poliol) utilizado en medicina principalmente como un potente diurético osmótico y agente terapéutico. Se administra vía intravenosa para reducir la presión intracraneal (edema cerebral), disminuir la presión intraocular (glaucoma) y tratar la insuficiencia renal aguda al aumentar la producción de orina.	BOLSA DE 500ML
300	Yohimbina Clorhidrato 0,2%	Reversor específico de los efectos de la Xilacina y Medetomidina – DETOR. Actúa revirtiendo los efectos de la misma como: bradicardia, depresión respiratoria y	FRASCO DE 10 ML





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

		meteorismo en rumiantes, logrando una rápida recuperación del animal.	
301	ERITROPOYETINA 2000UI	hormona producida principalmente por los riñones que estimula la médula ósea para producir glóbulos rojos, mejorando la oxigenación.	CAJA X 12 UIND
302	ATOMIZADOR 50 ML	ATOMIZADOR PEQUEÑO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 50 ML	ATOMIZADOR DE 50 ML
303	REGULADOR BALA DE OXIGENO	Diámetro de 3.5 cm para una fácil manipulación. Presión máxima de entrada de 206.843 bar.Presión máxima de salida de 3.447 bar.Caudal máximo de 1.5 m³/h para mayor flujo.Caudal mínimo de 0.03 m³/h para control preciso.	REGULADOR
304	CANULA NASAL	dispositivos de PVC atóxico utilizados para administrar oxígeno suplementario o de alto flujo (HFNC) a pequeños animales, especialmente en casos de hipoxemia o distrés respiratorio. Longitud de 2 mts	Unidad
305	multivitaminicos con amino acidos	Dextrosa 28 g Cloruro de calcio 80 mg Cloruro de potasio 100 mg Cloruro de magnesio 100 mg Acetato de sodio 1,250 mg Hidrocloruro de L-histidina 5 mg L-metionina 5 mg DL-triptofano 5 mg Hidrocloruro de L-cisteína 5 mg L-treonina 10 mg DL-isoleucina 10 mg Hidrocloruro de L-arginin 12.5 mg DL-fenilalanina 15 mg DL-valina 150 mg Hidrocloruro de L-lisina 185 mg L-leucina 20 mg DL-alanina 80 mg Ac. Aspártico 140 mg Cistina 10 mg Glicina 40 mg Prolina 100 mg Serina 150 mg Tirosina 80 mg	Frasco de 500 ml





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

		<p>Glutamato monosódico 20 mg Vitamina B1 (Tiamina) 60 mg Vitamina B2 (Riboflavina) 30 mg Vitamina B3 (Nicotinamida) 750 mg Vitamina B6 (Piridoxina) 60 mg Vitamina B12 (Cianocobalamina) 5 mg Vehículo c.b.p. 500 ml</p>	
306	FENBENDAZOL 25 %	<p>Antiparasitario en suspensión oral de amplio espectro indicado en Bovinos, ovinos y caprinos para el tratamiento de: parásitos gastrointestinales y pulmonares como Haemonchus sp, Ostertagia sp, Cooperia sp, Nematodirus sp, Oesophagostomum sp, Strongyloides sp, Dictyocaulus sp, Trichostrongylus sp, y Moniezia sp</p>	GALON AL 25 %
307	Cipermetrina, violeta de genciana	<p>spray larvicida, antiséptico y repelente de uso externo para animales domésticos (bovinos, equinos, porcinos, caninos, caprinos, ovinos). Controla la miasis (gusaneras), trata heridas traumáticas o quirúrgicas (castraciones, cortes de cola, ombligos) y previene infecciones bacterianas, promoviendo una rápida cicatrización</p>	SPRAY DE 375 ML
308	MULTIVITAMINICO INYECTABLE B 12	<p>Tratamiento de anemias ocasionadas por deficiencias de vitamina B-12 o de complejo B. Coadyuvante en el tratamiento de anaplasmosis. Cada 100 ml contienen</p> <p>Cacodilato Sódico 3 g Cianocobalamina(B12) 4 mg Tiamina (B1) 1 g Riboflavina (B2) 400 mg Piridoxina (B6) 500 mg Niacina(B3) 10 g Excipientes C.S.P. 100 mL</p>	FRASCO DE 100 ML



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

309	cicatrizante			cicatrizante tópico de amplio espectro para mascotas y animales, con propiedades antibacterianas, antifúngicas, acaricidas y repelentes. Es ideal para el tratamiento de heridas, infecciones cutáneas, quemaduras y miasis (gusanera), facilitando la regeneración de tejidos y ahuyentando moscas. Extractos (en forma de Aceites): Eucalyptus globulus 60 mg, Azadirachta indica 50 mg, Cymbopogon citratus 40 mg, Cedrus deodara 28 mg, Curcuma longa 2 mg, Excipientes 1,0 ml	SPRAY DE 120 ML
310	MULTIVITAMINICO INYECTABLE	B	12	Composición: Cada ml contiene 100 mg de Butafosfán y 0,05 mg de Vitamina B Indicaciones: Tratamiento de enfermedades agudas, trastornos metabólicos, inapetencia, agotamiento muscular, deficiencias nutricionales y estrés (transporte, postparto).	FRASCO DE 100 ML

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Las condiciones técnicas exigidas para cada uno de los bienes que hacen parte integral del proceso y las cuales incluyen: a) la clasificación del bien acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida, y d) la calidad mínima de conformidad con lo establecido con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, se especifican en el estudio previo, para todos los efectos.

1.1.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir del presente proceso de selección será hasta por el valor del presupuesto oficial y su ejecución será a monto agotable a precios fijos unitarios sin formula de reajuste.

1.1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de quinientos **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$940.000.000,00.) m/cte**, su adjudicación será por el valor del presupuesto oficial y su ejecución será a monto agotable a precios unitarios, este valor tiene incluidos impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos, suma respaldada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No DIS-2026000099 fue expedido el 12 de mayo de 2026; DIS-2026000100; DIS-2026000101, DIS-2026000102 y DIS-2026000103 de fecha 11 de junio de 2026.

1.1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



**Gobernación de
Cundinamarca**

Hasta el 20 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.1.7. FORMA DE PAGO

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales contra entrega de los bienes efectivamente entregados durante los días ejecutados, teniendo como corte el día 30 inmediatamente siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato. Se realizará en proporción con los bienes efectivamente entregados durante los días ejecutados del contrato. Adicionalmente para los pagos se deben presentar los informes que contengan la descripción detallada de los bienes entregados con su respectiva factura autorizada por el supervisor del contrato. El pago se efectuará, previa programación del PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos requeridos para el pago entre los que se encuentran:

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos de Ley.
- Para personas naturales copia de la Planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo cobrado, en proporción al 40% del valor mensual del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. cuando se trate de personas jurídicas certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- Entrega y aprobación de Informes mensuales con sus soportes y demás requisitos establecidos en el contrato.

Nota: De conformidad con lo previsto en el Numeral 6° Parágrafos 3° y 5° del artículo 4 de la Ley 2010 de 27 de diciembre de 2019, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición. Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento".

Parágrafo 5. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

1.1.8. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO:

N.A

1.1.9. SUPERVISIÓN



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



**Gobernación de
Cundinamarca**

La Supervisión será ejercida por un funcionario designado por la Gerente General del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

Esta Supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de objeto contratado y tendrá las siguientes funciones:

Funciones de Contenido Administrativo

1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato
3. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato.
4. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato
6. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato

Funciones de Contenido Legal

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato.
2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio.
3. Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario.
4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
5. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
7. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
8. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.
9. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato, si a ello hay lugar.
11. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla
12. Proyectar el acta de liquidación del contrato, si a ello hay lugar de acuerdo al tipo de contrato.

Funciones de Contenido Financiero.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor.
4. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

Funciones de Contenido Técnico

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos
3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y los equipos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

En todo caso las responsabilidades y facultades de la supervisión se rigen por lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

1.1.10. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

DEFINICIÓN. Se define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, procede a analizar los riesgos como sigue:

La Entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos.

Esta matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente pliego de condiciones.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 respecto de la Distribución de riesgos en los contratos estatales, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles establecidos por el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, en el pliego de condiciones.

1.1 CONDICIONES GENERALES.

1.2.1. RÉGIMEN LEGAL, MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección del contratista para suplir la necesidad de la entidad corresponde a la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo reglamentado por el decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de selección se justifica en atención al objeto a contratar.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la naturaleza del Contrato, se establece que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**; en el mismo sentido se determinó llevar a cabo el presente proceso de selección por lotes como una medida para adelantar un proceso de selección simplificado para garantizar la eficiencia en la gestión contractual.

Así las cosas, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido como resultado del mayor porcentaje de descuento de oferta económica inicial en caso de único proponente o mayor porcentaje de descuento como resultado de la subasta inversa electrónica, expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor total, correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados, lo que se traducirá en una reducción en el valor total de la propuesta.

1.2.1. LIMITACIÓN A MIPYMES



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

El presente proceso de selección NO es sujeto a limitación a mipymes, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

1.2.2. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de cobertura de los tratados internacionales y acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia, con el fin de determinar su aplicabilidad al presente proceso de selección.

Para tal efecto se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- **Entidad Contratante:** Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC.
- **Naturaleza de la Entidad:** Establecimiento Público del Orden Departamental (Nivel Subcentral).
- **Objeto del Proceso:** “SUMINISTRO DE EQUIPOS, BIENES E INSUMOS PARA SALUD, PROTECCIÓN, BIENESTAR Y NUTRICIÓN ANIMAL”.
- **Clasificación Contractual:** Suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.
- **Presupuesto Oficial:** NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$940.000.000).

Con fundamento en la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente para la determinación de la cobertura de acuerdos comerciales, se analizó la aplicabilidad de los tratados vigentes teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad, el objeto contractual y el valor estimado del proceso, obteniéndose el siguiente resultado:

Acuerdo Comercial	Entidad Incluida	Presupuesto Superior al Umbral	Excepción Aplicable	¿Proceso Cubierto por el Acuerdo?
Alianza del Pacífico	No	No	N/A	No
Canadá	No	No	N/A	No
Chile	No	No	N/A	No
Corea	No	No	N/A	No
Costa Rica	No	No	N/A	No
Estados AELC (EFTA)	No	No	N/A	No
Estados Unidos	No	No	N/A	No
México	No	No	N/A	No
Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)	No	No	N/A	No
Unión Europea	Sí (Nivel Subcentral)	No	N/A	No



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí (Nivel Subcentral)	No	N/A	No
Comunidad Andina de Naciones (CAN)	Sí	Sí	No	Sí

De conformidad con el análisis efectuado, se concluye que los acuerdos comerciales suscritos por Colombia con Estados Unidos, Canadá, Chile, México, Costa Rica, Corea, los Estados AELC, la Alianza del Pacífico y el Triángulo Norte no resultan aplicables al presente proceso, debido a que el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, por su naturaleza de entidad descentralizada del orden departamental, no se encuentra dentro de las entidades cobijadas para efectos de contratación pública o no se cumplen los requisitos de cobertura establecidos en dichos instrumentos internacionales.

Respecto del Acuerdo Comercial con la Unión Europea y el Acuerdo de Continuidad Comercial entre Colombia y el Reino Unido e Irlanda del Norte, si bien contemplan la participación de entidades subcentrales, el presupuesto oficial del presente proceso no supera los umbrales económicos previstos para la adquisición de bienes por este tipo de entidades, razón por la cual no generan obligaciones de cobertura para la presente contratación.

Por su parte, el Acuerdo de Cartagena – Comunidad Andina de Naciones (CAN) sí resulta aplicable, toda vez que cubija la adquisición de bienes por parte de todas las entidades estatales colombianas sin establecer un umbral mínimo de cuantía. En consecuencia, el presente proceso deberá garantizar el principio de trato nacional a los bienes y proveedores originarios de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, esto es, Bolivia, Ecuador y Perú.

En consecuencia, se concluye que el presente proceso de selección se encuentra cubierto únicamente por el Acuerdo Comercial de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), sin que ello modifique la modalidad de selección aplicable. Por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el proceso se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, garantizando la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y trato nacional previstos en la normatividad vigente.

1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas.

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la ejecución de obras constituye actividad permanente.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un oferente plural.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán actuar a través de dicha sucursal y en todo caso, el oferente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Así mismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

1.2.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la ley 2014 de 2019 y demás normas concordantes. El oferente declarará en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1)** que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

1.2.4. CONFLICTOS DE INTERESES.

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

1.2.5. CONSULARIZACIÓN.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



**Gobernación de
Cundinamarca**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala:

“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

Los oferentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

1.2.6. APOSTILLAJE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no se encuentren en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

1.2.7. DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Se consideran documentos del proceso de selección los siguientes:

- a) Los documentos indicados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- c) Los documentos anexos.
- d) Las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y sus respuestas.
- e) El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- f) El Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos.
- g) Las respuestas de aclaración emitidas por el Instituto en los medios dispuestos para ello.
- h) Las adendas expedidas en el trámite del proceso.
- i) El acta de cierre del término para presentar propuestas.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

- j) Las propuestas presentadas y sus anexos.
- k) Las fichas técnicas de los oferentes
- l) Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- m) El informe de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- n) El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).
- o) El contrato que se celebre.
- p) Los requerimientos a los oferentes.
- q) Las pólizas y sus aprobaciones.
- r) Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.

1.2.8. PUBLICACIÓN DEL AVISO Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el documento de estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, a partir de la fecha definida en el cronograma para la apertura del proceso, en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 07:00 p.m., de lunes a viernes (Días hábiles).

as

1.2.9. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Durante el término establecido en el cronograma del proceso se podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

1.2.10. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA revocará el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Sin embargo, en caso que la modificación a los mismos implique cambios fundamentales en ellos, con fundamento en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, se podrá revocar el acto administrativo de apertura.

1.2.11. PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

1.2.12. OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO.

A partir de la fecha de apertura y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego de condiciones del proceso y solicitar aclaraciones relacionadas con los mismos, a través de la plataforma electrónica del SECOP II, dentro del término definido en el cronograma del proceso, atendiendo a que los mismos se entienden perentorios.

Toda información sobre preguntas, respuestas y/o adendas al pliego de condiciones suministrada a los proponentes antes de la fecha de cierre del proceso, deberán ser tenidas en cuenta en las propuestas y harán parte de los documentos de las mismas, al igual que del contrato que se celebre.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente pliego de condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas. En consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente, si antes del cierre del proceso el interesado no recibe respuesta del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores u omisiones.

Los términos fijados en el presente pliego de condiciones se entenderán en días hábiles, salvo que se indique textualmente que son calendario.

El INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA solo responderá las comunicaciones que sean recibidas por la plataforma virtual Secop II y las contestará por el mismo medio.

Nota: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en el portal SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia

1.2.13. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO

Estas solicitudes serán analizadas y resueltas por la entidad, mediante respuesta a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Los proponentes que según los informes de verificación no resultaren habilitados, cuentan hasta el término señalado en el cronograma, en el cual se les correrá traslado de la evaluación con el fin de que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes. Lo anterior, se ajusta a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

1.2.14. PRÓRROGA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

Se entiende que el plazo de la selección abreviada es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, el cual no podrá ser prorrogado por un término mayor a la mitad del inicialmente previsto.

1.2.15. CIERRE DE LA SUBASTA INVERSA Y RECIBO DE PROPUESTAS.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

El INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

Nota 2: El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha, y hora indicada en el cronograma del proceso.

Nota 3: Si se presenta alguna falla general y/o particular en la plataforma se deberá seguir lo establecido en el protocolo de indisponibilidad que podrán encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_sep_op_ii.pdf El correo dispuesto por el IPYBAC es: juan.rubio@cundinamarca.gov.co

1.2.16. ADENDA

Si la entidad lo estima conveniente, podrá modificar el Pliego de Condiciones; las adendas se entienden comunicadas por el hecho de su publicación a través de la plataforma transaccional del SECOP II

Límite para la expedición de Adendas. Se determina que la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2013 y artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implica en el contenido del acto de apertura del proceso.

Todas las adendas al pliego de condiciones definitivo, deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las propuestas.

1.2.17. PARTICIPANTES



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), en cuya actividad comercial u objeto social, le permita realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

1.3 PREPARACIÓN, ELABORACIÓN Y FORMA DE LA PROPUESTA

1.3.1 IDIOMA

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que los documentos que se llegaren a presentar en un idioma distinto al castellano podrán ser apreciados en el Proceso de Contratación, estos deberán ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente podrá presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Nota 1. En caso de que los documentos que contienen especificaciones técnicas con un lenguaje de común utilización en el sector, la entidad los recibirá en su idioma original, no obstante en cualquier momento podrá solicitar una traducción simple al castellano.

1.3.2 PROPUESTA PLATAFORMA SECOP II

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Con relación al diligenciamiento en la plataforma SECOP II de la propuesta económica, se deberá diligenciar la lista de precios con el valor ofertado, luego de aplicar el porcentaje de descuento ofertado; la oferta económica inicial se diligenciará en el **FORMATO N° 7 - OFERTA ECONÓMICA**.

Una vez presentadas las propuestas no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor y/o porcentaje de descuento señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación de los contratos resultantes de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. Cuando el ítem a ofertar se encuentre gravado con IVA, se deberá indicar la tarifa aplicada al mismo.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlos al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, el INSTITUTO





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



**Gobernación de
Cundinamarca**

DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, aproximará al entero inferior. (**Nota:** Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de “REDONDEAR”).

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si se presenta alguna falla general y/o particular en la plataforma se deberá seguir lo establecido en el protocolo de indisponibilidad que podrán encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_sec_op_ii.pdf El correo dispuesto por el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA es: juan.rubio@cundinamarca.gov.co

1.3.3. MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

1.3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

1.3.5. PROPUESTAS PARCIALES

La Entidad NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

1.3.6. COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

1.3.7. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siguiendo el procedimiento establecido en el SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

1.3.8 CONSULARIZACIÓN

Para estos efectos los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 480 del Código de Comercio, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

1.3.9 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior de naturaleza pública, los proponentes deberán cumplir con su apostille conforme el procedimiento establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la Resolución 3269 de 2016. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

NOTA: El plazo propuesto en el cronograma para la diligencia de cierre podrá ser modificado mediante adenda, antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente **EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.4. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Si se presenta alguna falla general y/o particular en la plataforma se deberá seguir lo establecido en el protocolo de indisponibilidad que podrán encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf El correo dispuesto por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca

De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, diligenciando los Formatos y anexos referidos en los documentos del proceso, los cuales se distinguirán así:

1.4.1. PROPUESTA HABILITANTE: DOCUMENTOS HABILITANTES, es la propuesta conformada con los documentos de orden jurídico, técnico y financiero.

1.4.2. PROPUESTA ECONOMICA: PROPUESTA ECONOMICA PROPONENTE. Debe incluirse propuesta económica (**FORMATO N° 7 OFERTA ECONOMICA INICIAL**), expresando únicamente el porcentaje (%) de descuento ofertado en términos porcentuales (%) a aplicar uniformemente en los precios unitarios oficiales señalados en el precio tope establecido por la entidad, para tal efecto el proponente deberá tener presente las siguientes recomendaciones:



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

Nota 1: En el evento que un proponente en la oferta inicial indique un valor absoluto (pesos \$) y un porcentaje (%) se dará prelación al porcentaje (%) cifra que la Entidad tomara para determinar el valor correspondiente en pesos.

Nota 2: Los porcentajes de descuento ofertado solo podrán expresarse hasta con dos (2) decimales en términos porcentuales, en el evento de contemplar más de dos decimales solo se tendrán en cuenta los dos (2) primero decimales.

Nota 3: La lista de precios de la oferta económica del Secop II tendrá dos (2) preguntas las cuales se distribuirán de la siguiente manera: **1)** el proponente deberá diligenciar el valor total del presupuesto oficial del proceso de selección **2)** el proponente deberá diligenciar el valor de cada ítem de la lista de precios aplicando el porcentaje de descuento de la oferta económica inicial; lo anterior para facilitar el proceso de subasta inversa electrónica.

El valor base para la puja, será el mayor porcentaje de descuento, de las ofertas económicas presentadas por los proponentes en el momento señalado en el pliego de condiciones y a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El proponente en la oferta económica deberá tener presentes todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del Contratista, así como los costos de producción, embalaje, fletes, transporte, bodegaje, imprevistos, utilidades del contratista y demás costos hasta el momento de su entrega.

La propuesta económica se debe diligenciar de acuerdo con el cuadro relacionado en el **FORMATO No. 7 OFERTA ECONOMICA INICIAL**, con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO No. 1 – FICHA TECNICA**, del pliego de condiciones.

El INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, no tendrá en cuenta la oferta del proponente que supere el valor tope por ítem ni el del presupuesto oficial estimado por la entidad para garantizar el proceso de contratación. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Los porcentajes de descuento ofertados por el proponente, se entenderán que contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la entidad no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones elaboradas por el Proponente en el **FORMATO No. 7 OFERTA ECONOMICA INICIAL** con el fin de establecer si la oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado para el proceso y si las operaciones aritméticas allí referidas son adecuadas.

1.4.5. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO

Nota 1: La apertura del sobre que contiene la propuesta económica se efectuará a través de la plataforma electrónica SECOP II, se realizará antes del inicio del certamen de la Subasta Inversa, con el fin de determinar el precio base para la puja que se llevará a cabo en el evento de la Subasta, (Menor precio inicialmente ofertado por los proponentes, como resultado de la aplicación del mayor porcentaje de descuento ofertado), el Comité Evaluador designado realizará la verificación de los ítems ofertados a efecto de aplicar el porcentaje de



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

descuento por ítem. con el fin de que los proponentes, a partir del mismo, procedan a realizar lances para mejorarlo.

Nota 2: Reajuste de precios: El INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Nota 3: Cuando a criterio de la entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4. el Decreto 1082 de 2015.

1.4.3. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar los indicados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, adicional debe analizarse la capacidad jurídica, la capacidad financiera, capacidad de organización y el factor de experiencia, requisitos que no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **HABIL o CUMPLE - NO HABIL o NO CUMPLE.**

1.4.6. APERTURA DE LA PROPUESTA DE REQUISITOS HABILITANTES

- La fecha de apertura del proceso de selección será la establecida en el cronograma de actividades contenido en el presente Pliego de Condiciones.
- Las propuestas deben presentarse teniendo en cuenta las siguientes formalidades:
- Las propuestas del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica IPYBAC –SASI-001–2021 para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, deben ser presentadas en la fecha, lugar y hora indicada en el cronograma de actividades del pliego de condiciones definitivo.
- Las propuestas se presentarán solo a través de la plataforma SECOP II, salvo en los casos de falla general o particular de la plataforma, por lo que se aplicará el protocolo de indisponibilidad, para usuarios del Secop II.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **FORMATO No. 1.** Adjunto al presente pliego de condiciones. La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección. La oferta económica se presentará de la forma señalada en el presente pliego de condiciones

Nota: Es de aclarar que no se aceptan propuestas parciales.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente pliego, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilita al proponente para participar en la subasta.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

En el informe que contiene la verificación preliminar se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

1.5. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES ACLARAR Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA ENTIDAD.

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y, hasta la fecha y hora definida en el cronograma, los proponentes podrán subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por la Entidad hasta esta etapa.

Así mismo, las propuestas presentadas por los proponentes, estarán a disposición de quien así lo solicite en la plataforma SECOP II en el link del proceso, a partir del traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Estatuto respectivo.

NOTA: Se entenderá que la fecha de presentación de observaciones al informe de verificación relacionada en la plataforma Secop II será la fecha límite para subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos realizados por la entidad hasta esta etapa, salvo lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES Y/O REQUERIMIENTOS

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por La Entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el término previsto para subsanar y aclarar, tal y como está señalado en el cronograma del proceso; dicho requerimiento se realizará en el informe de evaluación preliminar, de conformidad con la circular externa única proferida por Colombia Compra eficiente.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando: 1) El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas. 2) Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta. 3) Cuando se trate de factores de escogencia

Así mismo, la Entidad se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la fecha límite definida en el cronograma para tal efecto, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

1.7. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y con costo a su cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud del presente proceso de selección, aclarando a su vez que dichos documentos son de acceso público en el proceso de selección en la plataforma virtual Secop II.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA no suministrará datos referentes a las propuestas, sino de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

En todo caso, la entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de todos los actos y procedimientos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos sometidos a reserva, en la plataforma del SECOP II.

1.8 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El comité designado realizará la verificación de las ofertas respecto de los requisitos habilitantes, y evaluará las ofertas presentadas, conforme a los factores de escogencias establecidos en el pliego de condiciones y entregará los informes de verificación en el tiempo establecido en el cronograma del mismo.

Dentro de este término podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones indispensables sin que con ello se pueda modificar, adicionar o completar la oferta.

Nota. La Entidad podrá prorrogar la fecha para la verificación de las propuestas hasta por la mitad del tiempo inicialmente programado.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, hasta que la Entidad los publique de acuerdo al cronograma, para que presente las observaciones correspondientes. Igualmente, no se podrá revelar las recomendaciones relacionadas con la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Entidad, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los pliegos de condiciones.

Los documentos de contenido jurídico, financiero y técnico del oferente serán objeto de verificación de cumplimiento y de habilitación, pero no de calificación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos de contenido jurídico, financiero y técnico no reúnen los requisitos indicados en los presentes Pliegos de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, la propuesta será considerada como no hábil y la descalificará para continuar en el proceso de Selección, es decir para la audiencia de la subasta inversa.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

Nota 2. Solo será tenida en cuenta para la verificación financiera la información en firme y vigente contenida en el RUP a fecha de corte 2025.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, los informes de verificación y evaluación de las propuestas, permanecerán a disposición de los participantes a través de la plataforma SECOP II. Igualmente serán publicados en el SECOP II, en los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos.

1.9. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta, la Entidad la considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, debe mantener la validez de la oferta hasta la aprobación de las pólizas constituido con ocasión del mismo, presentando la ampliación de su vigencia si la Entidad así lo requiere; de no presentarse, se entenderá que se aceptará la ampliación de la vigencia.

1.10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (Consortio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso el oferente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la propuesta.

1.11. DE LA ADJUDICACIÓN.

La Entidad adjudicará el presente proceso de selección al oferente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en este Pliego de Condiciones y que haya ofertado el menor valor de acuerdo con las reglas establecidas en este pliego de condiciones y la normatividad vigente de acuerdo con el proceso de selección.

El contrato que se llegare a celebrar, se ejecutará aplicando el mayor porcentaje de descuento en la oferta económica inicial o en el mayor porcentaje de descuento ofertado en lances validos, es decir, una vez surtido el certamen de subasta, para tal efecto el proponente que oferto el mayor porcentaje de descuento sobre el



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

valor de los ítems deberá presentar oferta aplicando el porcentaje de descuento por ítem, para que la entidad proceda a aplicar el remanente del descuento en cantidades adicionales las cuales se determinarán en la minuta del contrato.

1.12. CAUSALES DE RECHAZO.

Las ofertas serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Si la oferta no fue presentada en la fecha y lugar señalado y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma de la presente modalidad de selección.
2. Si el proponente no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) antes de la fecha de presentación de la propuesta o la inscripción, renovación o actualización, no se encuentra en firme y vigente para la misma fecha.
3. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma.
4. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Entidad.
6. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
7. Cuando se presenten propuestas alternativas.
8. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
9. Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial asignado.
10. Cuando no presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
11. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
12. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la entidad para el procedimiento de selección.
15. Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
16. En caso en que el Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.
17. Las demás establecidas en la ley 1882 de 2018.

1.13. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

1. La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable.
2. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.
3. Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:
4. Cuando ninguna de las propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones.
5. Cuando no se presenten propuestas.
6. Cuando habiéndose presentado solamente una propuesta, esta incurra en causal de rechazo.
7. Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta respectiva.

En caso de declaratoria de desierto ésta se hará mediante acto administrativo motivado en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Dicha decisión se notificará y publicará en los Portales de Contratación y www.colombiacompra.gov.co a partir de su publicación se entenderán notificados los oferentes o posibles interesados.

1.14 CRITERIOS DE DESEMPATE

PRIMERO: Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

SEGUNDO: Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", así:

Este requisito se acreditará conforme el certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá acreditar dicha condición, según corresponda con:

- Declaración extraprocesal juramentada ante notario, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1557 de 1989, en la que la mujer acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite la condición referida. Además, el proponente deberá presentar:



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

TERCERO: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio (o), unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOTA 1: Para este criterio de desempate las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.

Nota 2. En el caso de los Proponentes plurales, cada uno de sus integrantes (sea persona natural o jurídica), deberá acreditar que está constituido en más del 50% por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas y aportar los documentos solicitados, conforme a los definidos en esta regla de desempate.

Nota 4. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan documentos que contienen datos sensibles, el proponente deberá aportar junto con su propuesta, el anexo No. 9 debidamente diligenciado, de autorización para el tratamiento de datos del titular de la información de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, de no aportarse será requerido por la entidad.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá:

- Acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad, para lo cual deberá anexar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- En los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá:

- Acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad para lo cual deberá anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

- Además, deberá tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia mínima habilitante acreditada en la oferta.
- En los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. Para acreditar el porcentaje de la experiencia exigida en este numeral, se tendrá en cuenta la experiencia mínima habilitante aportada por el participante del oferente plural, de manera proporcional a su participación en el mismo.

CUARTO: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

QUINTO: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano.

Para la acreditación de este criterio de desempate, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, vinculadas por el proponente.

En el caso de los proponentes plurales, cada integrante del proponente plural (persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda), certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Sólo se tendrán en cuenta para la acreditación aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrán en cuenta a aquellas que hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

La certificación deberá relacionar el número total de trabajadores de la planta de personal y el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección, o en casos de constitución de la persona jurídica inferior a un año, aquellas que hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

La proporción (%Porcentaje) se determinará entre el número total de trabajadores y el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, certificado por cada uno de los proponentes.

- Para el caso de los proponentes plurales, por cada uno se definirá el porcentaje de conformidad con la fórmula anterior y se sumarán dichos porcentajes para establecer la proporción del proponente plural.
SEXTO: Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
4. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

SÉPTIMO: Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los numerales anteriores de esta condición de desempate.

Nota 1. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan documentos que contienen datos sensibles, el proponente deberá aportar junto con su propuesta, el anexo No. 9 debidamente diligenciado, de autorización para el tratamiento de datos del titular de la información de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, de no aportarse será requerido por la entidad.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

1. En todos los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

2. Adicionalmente, la mujer cabeza de familia, deberá adjuntar declaración extraprocesal juramentada ante notario, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1557 de 1989, en la que la mujer acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- Adjuntar certificación bajo la gravedad del juramento, suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, en la que conste una participación accionaria o cuota parte mayoritaria del 50% de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración.
- Adicionalmente deberá tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante acreditada en la oferta.

OCTAVO: Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota 1. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan documentos que contienen datos sensibles, el proponente deberá aportar junto con su propuesta, el anexo No. 9 debidamente diligenciado, de autorización para el tratamiento de datos del titular de la información de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, de no aportarse será requerido por la entidad.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.
-

NOVENO: Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.

DECIMO: Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del 2020 a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

- Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

• O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

• O, acreditar una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia mínima habilitante acreditada en la oferta. La participación en el proponente plural se acreditará mediante el documento de conformación de la figura



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

asociativa. En relación con la experiencia mínima habilitante, esta se acreditará según el porcentaje de participación del integrante.

DECIMO PRIMERO: Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 5.5.12 Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio o en el Registro Único de Proponentes, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

En atención a la situación actual generada por la pandemia del COVID-19 se aplicará el método aleatorio descrito a continuación, con la salvedad de que su carácter es excepcional, transitorio y procedente, únicamente, por el tiempo en que persista la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional:

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link <https://www.random.org/lists/>) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta tecnológica que disponga la entidad, dicha determinación se comunicará a través de mensajería pública.

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3. En los casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional.

NOTA 4. En el caso en que para establecer el criterio de desempate, deba establecerse un porcentaje y el número arroje decimales, se aproximará al entero se realizará por exceso o por defecto, así cuando la fracción sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

NOTA 5. Para efectos de los factores de desempate, el proponente deberá acreditarlos con la presentación de su propuesta, es decir, hasta la fecha y hora en que se lleve a cabo el cierre del proceso. La SED no tendrá en cuenta aquellos documentos aportados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, salvo del anexo de autorización para el tratamiento de datos sensibles.

1.15 SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11, artículo 3; artículo 34 y en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

y de lo Contencioso Administrativo -, cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen y con el objeto de que el procedimiento logre su finalidad y se procure la efectividad del mismo, la entidad, mediante acto motivado podrá sanear los vicios que presente el procedimiento en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación.

2. OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

2.1. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La adjudicación se efectuará al proponente que hayan cumplido plenamente con los requisitos de la parte jurídica, financiera, técnica y económica exigidos por el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA al precio ofertado en su propuesta económica y/o al lance que mayor porcentaje de descuento oferte.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma del presente pliego de condiciones. Se aclara que la notificación en el proceso de selección abreviada se entiende surtida con la publicación del acto administrativo de adjudicación.

Si el proponente adjudicatario no cumple con su obligación de suscribir el contrato, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta tomada a su favor, sin perjuicio de las inhabilidades y/o incompatibilidades que pueda acarrear, de conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

En el momento de la suscripción del contrato, el contratista deberá diligenciar el formulario INFORMACIÓN DE PROVEEDORES SAP, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

El contratista debe anexar una certificación del banco en la que conste el nombre de la cuenta habiente, su número de identificación, número de cuenta, tipo de cuenta y estado de la misma.

Si el adjudicatario no cumple las exigencias antes indicadas en el término establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y el departamento de Cundinamarca quedará en libertad de adjudicar el contrato a los proponentes que sigan en orden de elegibilidad.

El perfeccionamiento del contrato se obtiene con la firma de las partes, para la ejecución y legalización se requiere de: i) Registro Presupuestal ii) Aprobación de la garantía por parte del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA y Acta de Inicio

2.2. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

El proponente favorecido deberá, a través de la plataforma transaccional SECOP II, suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto en el cronograma del proceso, de manera electrónica, de igual forma, podrá el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA suscribir un documento de contrato en físico, el cual podrá contener el clausulado de manera más específica y amplia que el proyectado por la plataforma, el cual será cargado en la misma, como documento anexo al contrato, atendiendo al concepto



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

de documentos híbridos. En el caso de consorcios o uniones temporales, igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir la garantía solicitada. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados en el cronograma, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

2.3. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El(los) contratista(s) deberá(n) informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

2.4. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del Departamento, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA (%)		PLAZO
				SI	NO	
Seriedad	X			X		10 Por valor del presupuesto oficial, constituida desde la presentación de la oferta y noventa (90) días más.
Cumplimiento		X		X		30 Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad de los bienes.			X	X		30 Del valor del contrato, por el plazo de ejecución y un (01) año más.

NOTA 1: Los seis (6) meses más incluidos en el plazo de la vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar los contratos.

NOTA 2: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prórroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

2.5. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Una vez Suscriero el(los) contratos el(los) oferente(s) deberán anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se dará aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

2.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que los complementen, modifique o adicione, si a ello hay lugar de acuerdo al tipo de contrato. Sin embargo, en virtud a que el contrato derivado del presente proceso contractual corresponde a un Contrato de Compraventa, es decir de ejecución instantánea, el mismo no requerirá liquidarse, no obstante, en todo caso deberá verificarse y certificar el cumplimiento real y efectivo del objeto contractual.

2.7. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se incluirá la cláusula penal pecuniaria en la minuta del contrato, donde se establecerá que el contratista pagará a favor de la entidad la suma que allí se establece una vez declarado el incumplimiento mediante acto administrativo previo agotamiento del debido proceso y derecho a la defensa del contratista y su garante.

2.8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En el evento que en ejecución del contrato la Entidad decida acudir a los mecanismos alternativos de solución de controversias, los perfiles profesionales, las condiciones personales e idoneidad de los Árbitros o Amigables Compondores, serán establecidas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional Ley 1563 de 2012, y atendiendo los lineamientos indicados por el departamento.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando éstas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas:

- Individualmente, podrán participar: a) todas las personas naturales nacionales o extranjeras, b) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras de consorcio o unión temporal. No obstante, y para



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación objeto del presente proceso.

La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, acorde a lo indicado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se establece la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional, y la habilitación para operar de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos aquí descritos.

En el evento que existan condiciones en el anexo técnico, capítulos y/o apéndices técnicos, que estén en contravía con la información consignada en el presente pliego de condiciones, primará para todos los efectos lo señalado en esta última.

El INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los definitivos.

A los oferentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el **Pliego de Condiciones y sus anexos**.

A los oferentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA les hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señalados en el **Pliego de Condiciones**.

La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta **HABIL o CUMPLE - NO HABIL o NO CUMPLE.**



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, el oferente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar los indicados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, adicional debe analizarse la capacidad jurídica, la capacidad financiera, capacidad de organización y el factor de experiencia, requisitos que no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **HABIL o CUMPLE - NO HABIL o NO CUMPLE.**

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

3. CAPACIDAD JURÍDICA

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO N°. 1.

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal, en los términos señalados en el **FORMATO No. 2 y 3.**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes plenamente identificados, en el cual se demuestre la conformación de la figura y el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y cumpla con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales deberán ser coherentes con la propuesta y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA

- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA , de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.

- De igual manera deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, designarán el representante del consorcio o de la unión temporal con la firma autorizada de cada una de las partes, o en su defecto otorgarán poder para su representación con la firma autorizada de cada una de las partes.

- La duración del consorcio o unión debe ser por lo menos el término del contrato, su liquidación y un (1) años más.

- A los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual.

Nota 1: Con la suscripción del formato N° 01, el proponente acepta las especificaciones técnicas establecidas.

3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente y cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes

3.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, para lo cual allegarán con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

La fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

“El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme”. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 2. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, cumpliendo en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

Nota 3. El Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando el documento se encuentre en firme.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en la actividad y clasificación exigidas por la entidad.

3.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y ANEXAR PLANILLA. (CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 - LEY 828 DE 2003 Y ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007) – FORMATO N° 4

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal en el evento que el certificado de existencia y representación legal así lo refiera.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

Nota 1. En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Nota 2. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

3.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
 - ✓ Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - ✓ Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo del **FORMATO No. 2 y 3**.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, EI INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA.

Nota. En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

mencionado cierre, la propuesta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

3.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES.

El proponente debe allegar con su propuesta de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, garantía que ampare los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta.

De conformidad con el citado artículo, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía a títulos valores y depósito de dinero en garantía. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- a. **Beneficiario.** INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA Nit 901.423.202-5
- b. **Afianzado.** Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- c. **Vigencia.** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- d. **Cuantía.** La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.
- e. **Expedición.** La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia, o una garantía bancaria o depósito de dinero en garantía o depósito de dinero en garantía o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by, expedidas en el exterior.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio, y si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, no encontrarse firmada por el tomador, o no se allegaren las condiciones generales, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA solicitará las



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

correcciones del caso, de no subsanarlas o allegar la documentación nuevamente con inconsistencias frente a las observaciones realizadas se generará el rechazo de la propuesta.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término Previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía de seriedad una vez adjudicada el contrato resultante del proceso de selección, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán retirarla en INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la Entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad, conforme a lo previsto en este pliego.

3.7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende presentado con la suscripción del **FORMATO No.6** y **FORMATO N° 9** Carta de compromiso de transparencia.

En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

3.8. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o cláusulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del **FORMATO No. 5**.

3.9. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el **certificado** de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre inhabilitado, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

3.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren relacionados en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

3.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

3.12. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren este tipo de multas vigentes, para la consecuente aplicación de las disposiciones de la Ley 1801 de 2016.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link:
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

3.13. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

3.14. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta (50) años de edad.

3.15. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

3.16. PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Las personas naturales deberán presentar Registro Mercantil que contemple la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con certificado expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

3.17 CERTIFICADO REDAM (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá allegar certificación del registro de deudores alimentarios morosos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.23.3 del Decreto 1310 de 2022, el cual podrá ser consultado en el siguiente link, previo procedimiento establecido para ello, <https://redam.gov.co>



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

4. CAPACIDAD TÉCNICA

4.1 EXPERIENCIA HABILITANTE

De acuerdo con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar requisitos habilitantes, “la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”.

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, la entidad convocante entenderá como actividades iguales o similares, los contratos de compraventa y/o suministro de elementos veterinarios y que tengan o incluyan la codificación requerida, en el presente numeral.

La experiencia se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en procesos de contratación deben estar inscritos.

Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante máximo dos (02) contratos ejecutados cuya facturación en S.M.M.L.V sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V, cuyo objeto sea igual o similar a compraventa y/o suministro de bienes y elementos veterinarios que cumpla con los siguientes requisitos:

Descripción del Requisito	Requerido
Registro Único de Proponentes	Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la experiencia específica solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a 31 de diciembre de 2025.
Códigos obligatorios a acreditar de manera conjunta	10111300; 10131600; 41102600; 41105100; 42121500; 42121600; 42132200; 42141600; 42182100; 42221500; 42281600; 51101500; 51101600; 51102600; 51102700; 51142100; 51142200; 51142900; 51151600; 51151700; 51201800; 51211900; 51241200.

Adicionalmente deben estar acompañados de certificaciones de ejecución de contratos con empresas públicas o privadas, en donde conste la ejecución de los anteriores ítems.

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato y descripción de los servicios realizados.
4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación
5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada.

NOTA No 1: La experiencia del proponente se verificará en el RUP sobre contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

NOTA No 2: En el caso de certificaciones donde se evidencie que el presupuesto oficial del contrato contiene servicios diferentes al objeto del presente proceso, la entidad tomará únicamente el presupuesto ejecutado con relacionado con el objeto del presente proceso de selección, en caso de que la información no sea clara en la certificación, el Instituto conminará al proponente con el fin de allegar la información que se requiera para determinar dicho requisito.

NOTA No 3: De conformidad con lo señalado en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* emitida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA N° 04: Para el caso de los proponentes plurales, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de proponentes. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el inciso 2° del numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

NOTA N°05: Para el caso de mypime colombiana, deberá acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, acreditando la experiencia, hasta con tres (3) contratos cuyo valor en SMMLV sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso de selección y cumpla con las condiciones del presente numeral, lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.

4.2 FICHAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

El proponente deberá adjuntar fichas y documentos técnicos de los ítems 132, 145 y 259 en aras de adelantar la comparación objetiva entre lo establecido por la entidad y lo ofertado tomando como patrones mínimos de desempeño los establecidos por la entidad, por lo tanto el proponente podrá ofertas mejores especificaciones



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

técnicas, precisando que este ofrecimiento no constituye factor de selección y/o ponderación; el proponente que no adjunte las mismas al cierre del proceso, se tendrá como rechazado aclarando que dicho requisito no podrá ser sujeto de subsanación por considerarse mejora de la oferta, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

4.3 REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS QUE COMERCIALIZAN INSUMOS PECUARIOS.

El proponente deberá estar registrado como comercializador de insumos pecuarios a través de establecimientos de comercio, por lo tanto, deberá presentar copia de la resolución o documento que lo acredite de acuerdo a la normatividad vigente que reglamente la materia, especialmente lo reglamentado por la Resolución N° 90832 de 2021; la entidad verificará que el establecimiento de comercio acreditado corresponda al inscrito en el certificado de existencia y representación legal, en caso de proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar dicha condición.

4.4 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Para identificar el registro de establecimiento de comercio y su recorrida trayectoria en el sector, el proponente deberá contar con establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de Bogotá D.C y/o alrededores, dicha condición se demostrara a través de contrato de arrendamiento y/o certificado de tradición donde se evidencie la condición de propietario y/o arrendatario y con una vigencia mayor a tres (3) años para el caso de los arrendatarios, dicho establecimiento deberá corresponder al registrado en el certificación de existencia y representación y/o registro mercantil.

5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL HABILITANTE

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, inscripción que debe estar en firme y vigente. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082; Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.*, el cual dispone que *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, por lo cual se realiza el análisis de los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, con el fin de ser tenidos en cuenta en el estudio previo del proceso.*

En Aplicación del Decreto 579 de 2021 “por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., Así como el parágrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector Administrativo de planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor Indicador Financiero y Organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la Reactivación económica.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

Solo será tenida en cuenta para la verificación financiera la información en firme y vigente contenida en el RUP en los siguientes términos:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE EXIGIDO
CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de liquidez	AC/PC	Mayor o igual a 2
Nivel de endeudamiento	(PT/AT)	Menor o igual a 60%
Razón de cobertura	Uop / GI	Mayor o igual a 2
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del patrimonio	Uop / P	Mayor o igual a 2%
Rentabilidad del activo	Uop / AT	Mayor o igual a 2%

El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2025.

La capacidad financiera de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, se verificará con base en la suma aritmética de los renglones que conforman la información financiera de cada uno de los integrantes; con esta información consolidada, se realiza el cálculo de los indicadores financieros del proponente.

Cuando se trate de proponente extranjero sin obligación de inscripción en el RUP, la información sobre la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas.

Cuando se trate de proponente extranjero sin obligación de inscripción en el RUP, la información sobre la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas.

Para el caso de los proponentes plurales los indicadores de capacidad financiera se evaluarán de acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-04, de la siguiente manera:

El **índice de liquidez** será el resultado de dividir la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de ellos.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\sum_{i=0}^n \text{activo corriente} * \% \text{ de participación}}{\sum_{i=0}^n \text{pasivo corriente} * \% \text{ de participación}}$$

El **nivel de endeudamiento** será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos.

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\sum_{i=0}^n \text{pasivo total} * \% \text{ de participación}}{\sum_{i=0}^n \text{activo total} * \% \text{ de participación}}$$

La **razón de cobertura de intereses** para el caso de proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural dividido por la sumatoria de los gastos financieros de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{(\sum_{i=0}^n \text{utilidades operacionales} * \% \text{ de participación})}{\sum_{i=0}^n \text{gastos financieros} * \% \text{ de participación}}$$

NOTA ACLARATORIA: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que la cuenta de utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, se determinará a partir del cumplimiento de los indicadores anteriormente mencionados en la tabla 1 y 2 del presente proceso, los cuales deben ser acreditados allegando la siguiente información financiera, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio:

- El balance general y estado de resultados, con las respectivas notas a los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen, acompañados de la traducción al idioma español, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, indicando la tasa de conversión, debidamente certificados y avalados por contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano, si estuviere obligado, que los hubiere convertido, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
- Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia además, deberán diligenciar el **formulario “CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO”**, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas fielmente de los Estados Financieros

Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la Ley.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

Las disposiciones de este proceso en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

6. COMITÉ EVALUADOR

Las propuestas serán verificadas y evaluadas por el Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

6.1. TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El comité designado realizará la verificación de las ofertas respecto de los requisitos habilitantes, evaluará las ofertas presentadas, conforme a los factores habilitantes y técnicos establecidos en el pliego de condiciones y entregará los informes de verificación y calificación dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Dentro de este término podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones indispensables sin que con ello comporte una mejora en la oferta en ningún momento.

Nota: La Entidad podrá prorrogar la fecha para la verificación de las propuestas hasta por la mitad del tiempo inicialmente programado, lo cual se efectuará mediante adenda al proceso de selección.

6.2. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, hasta que la Entidad realice la debida publicación del mismo, a través de la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso, una vez publicado dicho informe, se correrá traslado a los oferentes con el fin de que puedan presentar observaciones o subsanar lo pertinente, de acuerdo con lo requerido en el mismo documento.

6.3. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.3.1. OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Entidad, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los pliegos de condiciones.

Los documentos de contenido jurídico, financiero y técnico del oferente serán objeto de verificación de cumplimiento y de habilitación, pero no de calificación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos de contenido jurídico, financiero y técnicos no reúnen los requisitos indicados en los presentes pliegos de condiciones y en las disposiciones legales vigentes, la propuesta será considerada como no hábil y la descalificará para continuar en el proceso de selección de la subasta inversa en los términos establecidos dentro del procedimiento de la subasta inversa, contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

Nota: Solo será tenida en cuenta para la verificación financiera la información en firme y vigente contenida en el RUP

El INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección el menor precio de conformidad con lo señalado en el citado decreto, logrando de esta forma optimizar los recursos, para satisfacer la necesidad descrita por la Entidad.

Los elementos a adquirir por parte del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, se enmarcan en los de características técnicas uniformes y de común utilización.

El margen mínimo de mejora de la oferta será de **2%**. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Para poder participar de la subasta inversa es indispensable que el proponente o proponentes, se encuentren habilitados previo al desarrollo de la audiencia de subasta inversa electrónica, lo cual será notificado a los oferentes a través de la plataforma de SECOP II.

6.3.2. MÁRGEN MINIMO DE MEJORA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 del 2015, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA fijó que cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **DOS PORCIENTO (2%)**, por debajo del menor valor ofertado, durante el evento de subasta inversa electrónica. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, se catalogará como no válido.

Una vez concluida la subasta inversa electrónica se aplicará la siguiente regla:

El porcentaje en que se redujo el valor final de la propuesta se aplicará a aplicar uniformemente en los precios unitarios oficiales por ítem señalados en el precio tope establecido por la entidad.

6.4. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Previo a la realización de la subasta inversa electrónica, la entidad publicará el informe definitivo de los oferentes habilitados respecto de las ofertas recibidas, luego la entidad admitirá las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso. Para proceder a la apertura del sobre económico de las ofertas admitidas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el procedimiento de la subasta inversa electrónica se realizará siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015. En



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

caso de que solo haya un oferente que resulte habilitado, por cumplir con los requisitos habilitantes, se observará lo indicado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082/15, que señala *“Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”*.

De conformidad con lo indicado en los numerales 6 al 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.1., al artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a realizar durante la subasta inversa electrónica, se establecerá en los siguientes términos:

1. La apertura de los sobres se efectuará a través de la plataforma electrónica, en fecha y hora señaladas.
2. El Instituto procederá a efectuar la apertura de los sobres que contienen la oferta económica inicial de cada uno de los proponentes habilitados. Para el efecto tomara el mayor porcentaje de descuento ofertado y lo aplicara uniformemente a cada uno de los ítems previstos por la entidad, para establecer el valor de los ítems para dar inicio a la subasta inversa.
3. El margen mínimo de mejora será del dos por ciento (**2%**) frente a la oferta económica más baja, resultante de la apertura de los sobres económicos
4. El Municipio creará dentro del proceso de selección un evento de subasta inversa electrónica por el termino de 10 minutos para que los proponentes habilitados efectúen lances comprendidos en porcentajes de descuento, los cuales se aplicaran uniformemente al valor unitario por ítem; una vez terminado el evento, la entidad identificará el proponente que mayor porcentaje de descuento oferte.
5. Luego del plazo de la subasta, la plataforma no permitirá efectuar lance posterior, de tal forma que al final del evento de subasta inversa Electrónica, la última oferta de cada proponente se constituirá como su oferta económica definitiva.
6. Si al terminar el certamen de la subasta hay empate, la entidad seleccionará al proponente que ofertó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, se aplicarán las reglas indicadas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9.del Decreto 1082/15.
7. Para efecto de la acreditación de MIPYMES, en caso de empate, esta se llevará a cabo siempre que se cumplan con los requisitos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082/15, por lo que, con su propuesta, se deberá allegar un certificado por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley.
8. En caso que algún proponente habilitado no participe en el evento de subasta inversa, se tomará que la oferta presentada inicialmente en el sobre económico será su oferta económica definitiva.
9. De conformidad con lo indicado en el art. 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082/15, la subasta terminará cuando los oferentes no hagan lance adicional durante el periodo establecido para la presentación de lances.





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

10. Finalizado el evento de subasta, mediante la plataforma Secop II, se informará mediante el evento el resumen de la subasta inversa electrónica. La entidad adjudicará el contrato al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento. En el acto administrativo de adjudicación, la entidad indicará el nombre de los proponentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.
11. Máximo al día hábil siguiente a la realización de la audiencia de subasta, el oferente haya efectuado el mejor lance o mayor porcentaje de descuento en el transcurso de la audiencia de subasta inversa electrónica y por consiguiente sea el adjudicatario del proceso contractual, deberá remitir al Municipio de Cabrera, en documento original y suscrito por el Representante Legal la oferta económica actualizada, de manera discriminada en la cual se refleje el porcentaje de mejora, En caso que los precios ofertados no coincidan con los determinados en la subasta, la entidad solicitará que sean corregidos y serán estos precios los que regirán para la ejecución del contrato.

Lo anterior en concordancia con lo indicado en los numerales 6 al 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

6.5. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las **Posturas** por parte de los **Proponentes Habilitados** y de conformidad con la información establecida por la **ENTIDAD** esta estima que la **Postura Ganadora** durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el **Comité Evaluador** de la **Entidad** requerirá al **Proponente** para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el **Comité Evaluador** recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN.

Previa formulación de recomendación por el Comité Asesor, se procederá a la adjudicación del contrato o a declarar desierto el proceso de selección, según corresponda.

Una vez haya sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA hará público el resultado del certamen, el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos.

El INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA podrá declarar desierto la selección abreviada cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable para el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA , de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

6.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se determinará en la plataforma Secop II, de conformidad con los plazos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

Nota 1. El presente cronograma podrá modificarse de conformidad con las adendas que se puedan llegar a generar, por lo tanto, se recomienda adelantar estricto seguimiento al proceso en la plataforma virtual Secop II.

6.8 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Suministrar los insumos, medicamentos, concentrados y demás bienes establecidos los documentos del proceso de selección, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los requerimientos mensuales por parte del supervisor del contrato, en la Sede Administrativa de la entidad y/o lugar que determine el supervisor.
2. Entregar los insumos y elementos en las oficinas del IPYBAC - Bogotá D.C, o en el lugar que establezca el Instituto, según los requerimientos determinados por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, dentro del perímetro urbano, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones definidas en la ficha técnica.
3. La entrega debe realizarse en el término de la distancia y de acuerdo con las necesidades, en todo caso no puede superar los cinco (05) días hábiles para su entrega una vez se efectuó la solicitud.
4. El contratista debe entregar las cantidades de insumos y elementos requeridos por el Instituto con una fecha de vencimiento mayor o igual a un (01) año.
5. El contratista debe garantizar que los productos requeridos sean de excelente calidad y que gocen de reconocimiento en el sector, en caso de que lleguen a estar en mal estado, abiertos de manera previa a la entrega, con daños en la empaquetadura o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por parte del supervisor del contrato, serán devueltos. Así el contratista dispondrá de un (02) días hábil para su respectivo cambio.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
7. Los bienes a entregar deberán contener registro ICA, Invima y demás registros legalmente establecidos necesarios para el almacenamiento, bodegaje y comercialización de los mismos.
8. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos para evitar la propagación del virus Covid 19, durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente que regule la materia
9. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA a:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo lo establecido en el apartado "**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**" y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

5. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Colaborar con Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Asumir la absoluta responsabilidad del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.
12. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002;
13. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
14. Suscribir el acta de liquidación del contrato
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca. Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, se obliga a:

1. Designar el supervisor del Contrato.
2. Pagar los recursos comprometidos.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, D.C. ____ de _____ de 2024.

Señores
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA.
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IPYBAC-SASI-XXX-2024

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones.

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato
3. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre
5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
6. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).
7. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del Instituto, como requisito para el perfeccionamiento del contrato.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
9. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y supervisión técnica y administrativa contratada por la entidad, y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.
10. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
11. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA.
12. tiene una validez de noventa (90) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre del presente proceso.
13. Que nos comprometemos a ejecutar los trabajos objeto del presente proceso y entregarlos a satisfacción de la Entidad, en un plazo de _____ (___) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación.
14. Que autorizo al INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA para verificar toda la información incluida en esta propuesta.
15. Que libre y espontáneamente me comprometo a aceptar y dar cumplimiento a las especificaciones técnicas que trata el anexo N° 1 del presente proceso.
16. Que autorizo y acepto todo tipo de notificación electrónica prevista en el código contencioso administrativo a la dirección electrónica y física suministrada en el presente proceso
17. Con la suscripción del presente documento, el proponente acepta las condiciones técnicas establecidas para cada lote de conformidad con el anexo N° 1 motivo por el cual se obviará el formato de aceptación de las condiciones técnicas.

Cordialmente,

El OFERENTE

Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:

Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):
Fax:
Correo electrónico:



IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA

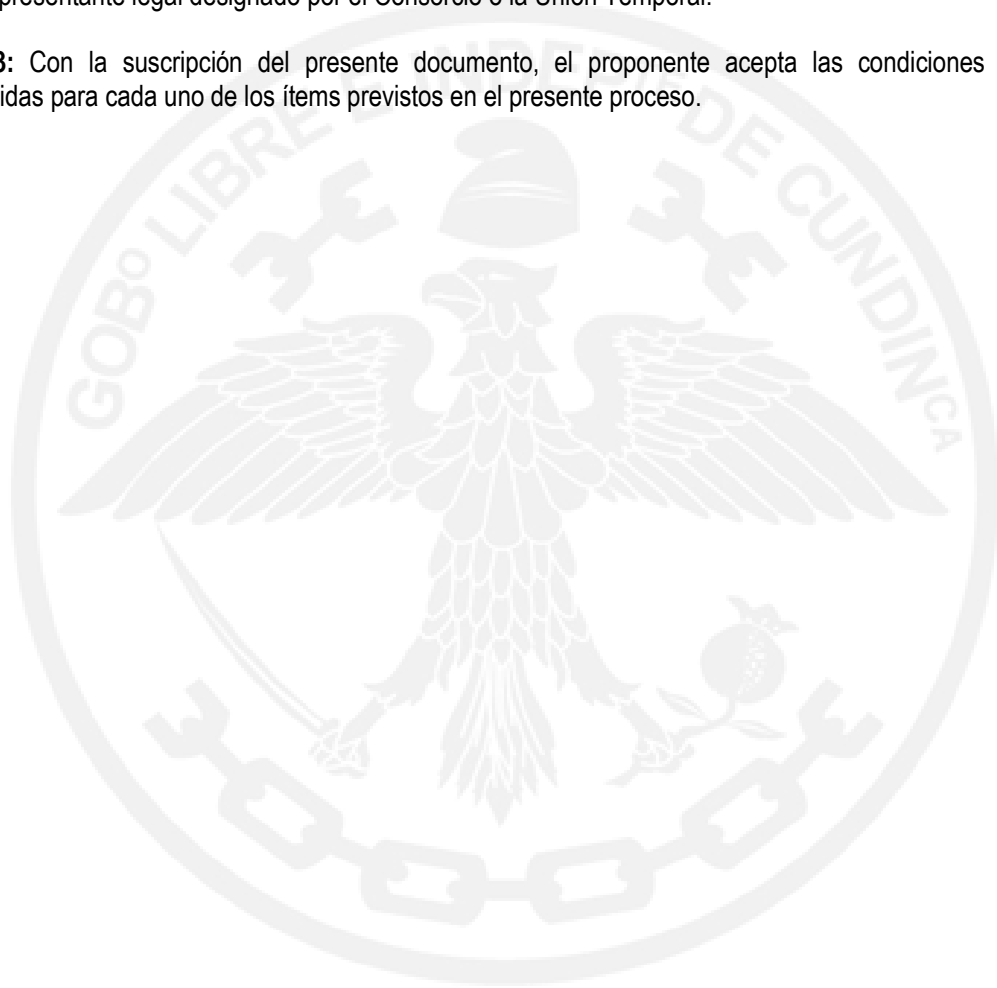


Gobernación de
Cundinamarca

NOTA 1: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.

NOTA 2: El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán firmar la carta. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante legal designado por el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA 3: Con la suscripción del presente documento, el proponente acepta las condiciones técnicas establecidas para cada uno de los ítems previstos en el presente proceso.



Gobernación de
Cundinamarca



[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de Cundinamarca

**FORMATO No. 2
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO**

Bogotá D.C., ___ de _____ de 2024

Señores
xxxxx

PROCESO SA-SI-xxxxx -2024

OBJETO:

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirmos en consorcio para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

C) El nombre del consorcio es: _____

2) La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

3) Este consorcio está integrado por:

NOMBRE (%)	PARTICIPACIÓN
_____	_____
_____	_____
_____	_____

4) La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

5) El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

La sede del consorcio es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2021.

(miembros)

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.
Representante del Consorcio





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



**Gobernación de
Cundinamarca**

**FORMATO No. 3
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL**

Bogotá D.C., ___ de _____ de 2024

Señores

PROCESO XXXX- XXXX –XXXXX -2024

OBJETO:

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN XX-XX-XXXX-20XX _____, cuyo objeto es _____

_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- 1) El nombre de la Unión temporal es _____
- 2) La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
- 3) Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)

_____ %
A. _____
B. _____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

- 4). La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

5) El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar



IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de Cundinamarca

la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2024.

(Miembros)

Nombre _____ Nombre _____
Firma _____ Firma _____
C.C. _____ C.C. _____

Nombre _____ Nombre _____
Firma _____ Firma _____
C.C. _____ C.C. _____

Nombre _____
Firma _____
C.C. _____
Representante de la unión temporal





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

FORMATO No. 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:

Ciudad.

PROCESO XXX-XX-XXX-2024

OBJETO:

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.i.t. No. (Número), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número: _____

Seleccione con una X según corresponda:

Cédula de Ciudadanía

NIT

Cédula de Extranjería

Pasaporte

Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia.

Gobernación de
Cundinamarca



CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

FORMATO No. 5
CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E
INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:

Ciudad.

PROCESO XXX-XX-XXX-2024

OBJETO:

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.i.t. No. (Número), me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

Que no nos encontramos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número: _____

Seleccione con una X según corresponda:

Cédula de Ciudadanía

NIT


Cédula de Extranjería

Pasaporte

Gobernación de
Cundinamarca



 CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 –  3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



**Gobernación de
Cundinamarca**

Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia.

**FORMATO No. 6
COMPROMISO TRANSPARENCIA**

(Fecha)

Señores

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA IPYBAC-SASI-XXX-2024

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la invitación pública, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO TRANSPARENCIA, previa las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA. inició proceso de selección de SELECCIÓN ABREVIADA XX-XX-0XX-2024, cuyo objeto es contratar: XXXXXXXXXXXXXXXX en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes y concordantes. SEGUNDA: Que es interés del PROPONENTE, apoyar la acción del Estado Colombiano y el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERA: Que siendo el interés del PROPONENTE, participar en el proceso de selección de la referencia, se encuentra dispuesto a suministrar la información que resulte necesaria para garantizar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral de Transparencia, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS: El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El PROPONENTE no ofrecerá ni aceptará sobornos, ni otra forma de halago a funcionario público en relación con las condiciones de su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucción a todos sus empleados, agentes y demás dependientes, exigiendo en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligación de:

1. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



**Gobernación de
Cundinamarca**

personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato.

2. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, durante el desarrollo del contrato.

3. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

El PROPONENTE sume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de Transparencia.

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni él, ni la sociedad que representa, ni sus socios se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRA Y NÚMERO) días del mes _____(mes) (2024).

Cordialmente,

Nombre
Nit ó C.C. No. De
Dirección
Teléfonos, fax.
Ciudad

FIRMA

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

FORMATO No. 7
OFERTA ECONOMICA INICIAL

PROPUESTA ECONÓMICA	
PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
	%

Para el diligenciamiento de las anteriores tablas deberá tener en cuenta lo establecido los pliegos de condiciones en cuanto a la oferta económica

Nota 1: En el evento que un proponente en la oferta inicial indique un valor absoluto (pesos \$) y un porcentaje (%) se dará prelación al porcentaje (%) cifra que la Entidad tomara para determinar el valor correspondiente en pesos.

Nota 2: Los porcentajes de descuento ofertado solo podrán expresarse hasta con dos (2) decimales en términos porcentuales, en el evento de contemplar más de dos decimales solo se tendrán en cuenta los dos (2) primero decimales.

Nota 3: La lista de precios de la oferta económica del Secop II tendrá dos (2) preguntas las cuales se distribuirán de la siguiente manera: **1)** el proponente deberá diligenciar el valor total del presupuesto oficial del proceso de selección **2)** el proponente deberá diligenciar el valor de cada ítem de la lista de precios aplicando el porcentaje de descuento de la oferta económica inicial; lo anterior para facilitar el proceso de subasta inversa electrónica.

Cordialmente,

El OFERENTE

Nombre:

C. C. No.:

Representante Legal:

NIT.





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

FORMATO No. 08
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	
	Contrato (1)	Contrato (2)
PRESUPUESTO A ACREDITAR	100% SMMLV (536,8)	
Número Contrato (si tiene)		
Nombre contratista		
Nombre del Contratante		
Objeto (Código(s) UNSPSC)		
Fecha de inicio		
Fecha de terminación		
Valor del contrato en SMLMV		
Número consecutivo en el RUP		
En caso de ejecución como contratista plural indicar el porcentaje de participación		

La acreditación de la experiencia se podrá dar con el diligenciamiento del presente cuadro, y su información se verificará en el RUP, en caso de requerir certificación de cumplimiento la entidad requerirá al proponente para tal fin.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
INDICAR EL NOMBRE O LA RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE





IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca



Gobernación de
Cundinamarca



[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

FORMATO No. 09 COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito identificado con la cédula de ciudadanía No.____, actuando en representación de Proponente del proceso de selección _____, orgullosos de nuestra condición de colombianos y de ciudadanas y ciudadanos, de nuestras familias e hijos, de nuestras realizaciones y logros personales, familiares y profesionales, y de nuestra capacidad profesional y laboral. Orgullosos así mismo, de formar parte de empresas cuyo recurso humano ha realizado serios aportes al progreso y desarrollo del Departamento de Cundinamarca y el país, y consciente de que se han adelantado en el país y en especial en el Departamento de Cundinamarca., cambios culturales que promueven la probidad y el beneficio del interés general, y

RECONOCIENDO Y CONSIDERANDO:

Que la crítica situación que en diversos ámbitos de la vida nacional atraviesa Colombia en la actualidad exige de sus ciudadanos, la adopción de actitudes vigorosas en la reivindicación de los valores de la vida en común. Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundan en beneficio no solo de la entidad contratante sino de los propios participantes, en cuanto asegura que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que existe el compromiso público del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, en el sentido de adoptar medidas concretas para garantizar que sus funcionarios, en los diversos niveles y fases de intervención en el proceso, se sujetarán estrictamente a los mandamientos de la Ley, de la ética y de la buena fe.

Que la Administración ha tomado las medidas necesarias y adecuadas, para garantizar la publicidad y el libre acceso a la información de los pliegos de condiciones.

Que las compañías que representamos, reconocemos que la presentación de propuestas en el presente proceso de selección, se efectúa en un entorno libre, imparcial, competitivo y no se sujeta a abusos.

Que conocemos a cabalidad el pliego de condiciones, sus reglas de juego establecidas y demás documentos generados hasta el cierre de este proceso, reconocemos que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito de los proponentes, en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir la contratación en beneficio de su transparencia.

EN CONSECUENCIA MANIFESTAMOS NUESTRO COMPROMISO DE:

Actuar en el proceso de selección con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.

Respetar todas y cada una de las decisiones, que en desarrollo del proceso de selección adopte el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA sin perjuicio de su impugnación por las vías y en las oportunidades legalmente dispuestas.

Abstenernos de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA . con el fin de obtener favorecimiento en la decisión de adjudicación del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el Instituto evadir impuestos, derechos, licencias o



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera.

Abstenernos de concluir y establecer con otros participantes en el proceso cualquier tipo de acuerdos que puedan distorsionar la decisión del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA y limitar indebidamente la competencia en este proceso.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento selectivo.

A no utilizar en la etapa de verificación de las propuestas, argumentos sobre el cumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, para efectos de buscar la descalificación de nuestros competidores.

Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar inmediatamente ante el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA y demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes.

Para constancia firmamos de manera voluntaria, en Bogotá D.C., a los __ () de _ de 2024.

EL PROponente: _____

NOMBRE: _____

FIRMA O EMPRESA: _____

CARGO: _____ -

Nota: El INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, hace constar que la suscripción del compromiso de integridad es netamente voluntario, y no es causal de rechazo, ni de inadmisibilidad de las propuestas que se presenten en este proceso de selección.